

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. MARCO LEGAL

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, conforme a los artículos 120 y 266 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 1010 de 2000, *“Por el cual se establece la organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se fijan las funciones de sus dependencias; se define la naturaleza jurídica del Fondo Social de Vivienda de la Registraduría”*, la Registraduría Nacional del Estado Civil tiene a su cargo, entre otras, la función de identificar personas y dirigir el registro civil en sus tres modalidades. Al ser su actividad misional de aquéllas que requieren constante evolución y tecnificación, diversos CONPES han avalado la modernización y continuo mejoramiento de estas funciones transcendentales para el Estado, a través de lo que se denominó *“Plan Integral para la Modernización Tecnológica de la Registraduría”* mediante documentos CONPES 2704 de mayo 11 de 1994 y 2822 de noviembre 15 de 1995, el cual estaba visionado para ser desarrollado en tres fases. Sin embargo, de estas tres fases proyectadas solo las fases del Programa de Modernización Tecnológica (PMT) y el Programa de renovación de documentos han recibido recursos para su financiación, como se establece dentro del CONPES 3323 de 2004.

Con el transcurso de los años, la Entidad ha venido prestando sus servicios a través del proyecto de inversión denominado *“Fortalecimiento de la Plataforma Tecnológica que Soporta el Sistema de Identificación y Registro Civil PMT II”* que incluye las actividades de los servicios misionales del Sistema de Identificación y Registro Civil, los cuales se han ido adaptando a las necesidades de los colombianos y a las políticas de transformación digital del Estado Colombiano, así como, a todas las disposiciones normativas que paulatinamente han adherido en las bases de datos de la Entidad, la obligatoriedad para el suministro de información y acceso a la consulta. Para ello, la RNEC ha venido acoplando tecnologías únicas y desarrolladas a la medida de las necesidades que han sido implementadas de manera escalonada en la plataforma PMT II y que, dada la función misional inherente a la prestación y garantía de derechos fundamentales como la personalidad jurídica, materializada a través de la identificación y registro

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

civil, deben continuar su prospectiva de crecimiento y cumplimiento de las disposiciones legales que han adherido obligaciones puntuales en la información que produce y administra la Entidad, circunstancia que implica la necesidad de contratar el servicio de qué trata el presente estudio previo a través del cual se describe y justifica la necesidad de contratar la prestación de los servicios para el mantenimiento, administración, operación, soporte disponibilidad y fortalecimiento de la solución integral de registro civil e identificación a nivel nacional y sus servicios conexos, así como la adquisición de bienes para prestar el servicio misional de registro civil e identificación en óptimas condiciones, mediante el uso de tecnologías biométricas y elementos de seguridad embebidos. Esto, en cumplimiento de las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**

- *“Artículo 14: Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.”*

- *“Artículo 120. La organización electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por los demás organismos que establezca la ley. Tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas.”* (Subrayado fuera del texto)

- *“Artículo 266. El Registrador Nacional del Estado Civil (...)*

Ejercerá las funciones que establezca la ley, incluida la dirección y organización de las elecciones, el registro civil y la identificación de las personas, así como la de celebrar contratos en nombre de la Nación, en los casos que aquella disponga.

(...).”

Al respecto, se debe precisar que el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica permite ser sujeto de derechos y obligaciones, y data históricamente de épocas de la Revolución Francesa (1789) cuando se empezó a establecer el derecho a la dignidad y el reconocimiento de las garantías individuales de las personas como consecuencia del momento histórico que se vivía.

De ahí que, la H. Corte Constitucional en la sentencia C - 114-2017, haya recordado que: *“El derecho a la personalidad jurídica fue plasmado de forma idéntica al texto de la Constitución en el artículo 3 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos y, en términos muy similares, en el artículo 6 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 16 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. A su vez, el derecho de los niños a*

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

tener un nombre fue reconocido en la Convención Sobre los Derechos del Niño (art. 7) y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 24). Por su parte, en la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (art. 18) se indicó, sin hacer alusión a ningún límite de edad, que “[t]oda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padres o al de uno de ellos”. Dispuso además que “[l]a ley reglamentará la forma de asegurar este derecho para todos, mediante nombres supuestos, si fuere necesario”.

Aunado a lo anterior, de manera más reciente el intérprete Constitucional, precisaba mediante Sentencia T 241 de 2018 que:

“El derecho a la personalidad jurídica dentro del ordenamiento constitucional colombiano: (i) está reconocido en los artículos 14 Superior, 16 del PIDCP y 3° de la CADH con una especial transcendencia práctica de carácter legal, pues es el medio por el cual se reconoce la existencia a la persona humana dentro del ordenamiento jurídico; (ii) es un derecho fundamental y presupuesto esencial de la consagración y efectividad del sistema de derechos y garantías contemplado en la Constitución; (iii) su materialidad conlleva a los atributos propios de la persona humana; y (iv) es propio de los sujetos de derecho en el ordenamiento jurídico constitucional.

Tradicionalmente el ordenamiento continental los ha identificado como: (i) el nombre; (ii) la capacidad; (iii) el estado civil; (iv) el domicilio; (v) la nacionalidad; y (vi) el patrimonio. La jurisprudencia ha establecido que los atributos a la personalidad: (i) son una categoría jurídica autónoma heredada del derecho civil continental que tiene por finalidad vincular a la personalidad jurídica con el ordenamiento jurídico; (ii) está compuesto de seis atributos como son: el estado civil, la nacionalidad, el nombre, la capacidad, el patrimonio y el domicilio; (iii) existe una relación sine quan non entre la personalidad jurídica y sus atributos, pues estos suponen el reconocimiento de la esencia de la personalidad e individualidad; (iv) estas características son inseparables del ser humano, pues son el medio por el cual tiene alcance el derecho a la personalidad jurídica; así (v) como a derechos políticos, como el voto.”

Todo lo anterior, configura la identidad de una persona conforme nuestro ordenamiento jurídico, identidad entendida como un conjunto de los atributos propios de un individuo, que delimitan su personalidad, definen su situación en la familia y la sociedad y permiten diferenciarlo de otros.

Es a través de la identificación, misión ejercida por la Registraduría Nacional del Estado civil y traducida en el documento probatorio que resulta conducente para instrumentalizar esas características individuales (registro civil de nacimiento, tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía, según corresponda) que se materializan en un documento que contiene un número asignado únicamente a un individuo.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

El constituyente asignó esta función tan importante en cabeza de la Registraduría Nacional del Estado Civil a partir de los artículos 120 y 266 de la norma de normas, ya mencionados.

Por lo anterior, y conforme a estos aspectos, es importante indicar que las funciones misionales de la Registraduría Nacional del Estado Civil se encuentran enmarcadas en tres actividades principales: registrar la vida civil e identificar a los colombianos, organizar los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana, en orden a apoyar la administración de justicia y el fortalecimiento democrático del país.

• COMPETENCIA LEGAL DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL

El Decreto 1010 de 2000, estable organización, funciones y dirección del registro civil y la identificación de las personas, así:

• **“Artículo 5.** *Son funciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil, las siguientes:*
 “(...) 2. Adoptar las políticas del registro civil en Colombia y atender lo relacionado con la adopción, ejecución y control de los planes y programas propios del registro civil con miras a garantizar su óptimo funcionamiento. 3. Garantizar en el país y el exterior, la inscripción confiable y efectiva de los hechos, actos y providencias sujetos a registro, proferir las autorizaciones a los entes o autoridades habilitadas legalmente para que concurran en el cumplimiento de dicha función, y conocer mediante los actos administrativos pertinentes de todo lo relativo a cancelaciones, reconstrucciones, anulaciones, modelos de expedición y demás actos jurídicos sobre el registro civil. 4. Expedir las copias de registro civil de las personas que sean solicitadas de conformidad con las leyes vigentes. 5. Atender el manejo, clasificación, archivo y recuperación de la información relacionada con el registro civil. 6. Difundir las normas y procedimientos a seguir dentro del proceso de registro civil y adelantar campañas y programas de capacitación en la materia. 7. Coordinar y armonizar con los demás organismos y entes del Estado las políticas, desarrollo y consulta en materia de registro civil. 8. Adelantar inspección y vigilancia de los servicios de registro del estado civil de las personas. 9. Realizar o promover estudios, investigaciones y compilaciones en materia de registro del estado civil de las personas y divulgar los resultados. (...) 16. Proceder a la cancelación de las cédulas por causales establecidas en el Código Electoral y demás disposiciones sobre la materia y poner en conocimiento de las autoridades competentes los hechos, cuando se trate de irregularidades. 17. Asignar el Número Único de Identificación Nacional, NUIN, al momento de hacer la inscripción de nacimiento en el Registro del Estado Civil de las personas y ejercer los controles físico, lógico y técnico, para que dicho número sea exclusivo a cada ciudadano y exista un único documento de identificación. 18. Responder las solicitudes de personas naturales o jurídicas y organismos de seguridad del Estado o de la rama judicial en cuanto a identificación, identificación de necroactilias y demás requerimientos, de acuerdo a la normatividad vigente, teniendo como soporte la información contenida en las bases de datos de registro civil y el sistema de identificación. 19. Expedir y elaborar las cédulas de ciudadanía de los colombianos, en

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

óptimas condiciones de seguridad, presentación y calidad y adoptar un sistema único de identificación a las solicitudes de primera vez, duplicados y rectificaciones. 20. Atender todo lo relativo al manejo de la información, las bases de datos, el Archivo Nacional de Identificación y los documentos necesarios para el proceso técnico de la identificación de los ciudadanos, así como informar y expedir las certificaciones de los trámites a los que hubiere lugar. 21. Celebrar los convenios que se requieran para que otras autoridades públicas o privadas adelanten el registro civil de las personas. 22. Llevar las estadísticas sobre producción de documentos de identificación y el estado civil de las personas y su proyección. 23. Innovar en investigación y adopción de nuevas tecnologías, normas de calidad y controles que mejoren la producción de documentos de identificación y del manejo del registro civil. 24. Atender las solicitudes de expedición de la cédula de ciudadanía en los consulados de Colombia en el exterior para que quienes estén habilitados puedan ejercer sus derechos políticos como ciudadanos colombianos y brindar información acerca de su trámite.”

• **“Artículo 25. FUNCIONES DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.** Corresponde al Registrador Nacional del Estado Civil, además de las funciones señaladas para el mismo en la Constitución y la ley, ejercer las siguientes: 1. Fijar las políticas, planes, programas y estrategias para el desarrollo de la organización y vigilancia electoral, la identificación de las personas y el registro civil y de las demás funciones asignadas a la Registraduría Nacional del Estado Civil de conformidad con la Constitución y la ley...”

• **“Artículo 38. REGISTRADURÍA DELEGADA PARA EL REGISTRO CIVIL Y LA IDENTIFICACIÓN.** Son funciones de la Registraduría Delegada para el Registro Civil y la Identificación: (...) 2. Identificar, promover y proponer convenios interinstitucionales con organismos nacionales e internacionales con miras a impulsar la identificación ciudadana y el registro civil en los sectores menos favorecidos de la población colombiana.3. Identificar, promover y proponer convenios interinstitucionales con organismos del Estado que permitan la consulta de las bases de datos a fin de facilitar y mejorar la función pública. (...) 5. Promocionar los servicios de consulta de las bases de datos de registro de identificación ciudadana a organismos privados del orden nacional teniendo en cuenta las restricciones de ley. (...)7. Elaborar, conjuntamente con los directores de área, proyectos para el mejoramiento y desarrollo tecnológico de las funciones de todo el proceso que comprende la identificación ciudadana y el registro civil. 8. Coordinar los procesos de modernización tecnológica en las áreas de identificación de las personas y registro civil y propender a la integración de las dos áreas en cuanto a la articulación de procesos, de la información y servicios. (...)11. Generar y administrar un banco de proyectos viables para identificación ciudadana y registro civil en los consulados. (...) 13. Coordinar todas las funciones y tareas encomendadas a las Direcciones a su cargo.”

• **“Artículo 39. DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN.** Son funciones de la Dirección Nacional de Identificación: 1. Vigilar y coordinar la prestación permanente del servicio de identificación ciudadana del país.2. Coadyuvar en la formulación de las políticas en el área de identificación de las personas, ejecutarlas y elaborar procedimientos que garanticen una labor eficaz en el proceso de cedulação en el país.3. Garantizar el correcto funcionamiento de los procesos de solicitudes de cédulas de primera vez, sus duplicados, rectificaciones y correcciones.4. Garantizar el suministro

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

oportuno de los insumos para el trámite y la producción de la cédula de ciudadanía a nivel nacional. 5. Coordinar las actividades que garanticen la actualización permanente de las bases de datos regionales y municipales de identificación ciudadana. 6. Administrar y velar por el mantenimiento y la seguridad de las bases de datos, físicas, ópticas, fotográficas y magnéticas que soportan la identificación ciudadana, así como el uso de tecnologías que permitan un mejor tratamiento. 7. Dirigir y controlar las actividades generadas por las novedades para la continua actualización del Archivo Nacional de Identificación. 8. Coordinar la ejecución de los convenios en materia de identificación establecidos con otras entidades. 9. Coordinar el apoyo que se presta a organismos de investigación y vigilancia sobre la identidad de las personas. 10. Generar reportes estadísticos de toda la función de identificación ciudadana a nivel nacional.”

• **“Artículo 40. DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL.** *Son funciones de Dirección Nacional del Registro Civil: 1. Dirigir los procesos de manejo, clasificación, archivo físico y magnético, y recuperación de la información relacionada con el registro civil. (...) 4. Procurar que la inscripción confiable y efectiva de los hechos, actos y providencias sujetos a registro, y encargados a la Dirección, sean desarrollados en tiempo real y en beneficio de los usuarios. 5. Administrar y asignar el código alfanumérico del Número Único de Identificación Personas, NUIP. (...) 13. Autorizar y coordinar la prestación del servicio de registro del estado civil en las instituciones hospitalarias. (...) 18. Garantizar la correcta prestación de los servicios de registro civil de las personas.”*

• **NORMATIVA SOBRE CÉDULA DE CIUDADANÍA COMO DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

Desde la expedición de la Ley 39 de 1961 se obliga a que todos los colombianos mayores de edad sólo puedan identificarse a través de la cédula de ciudadanía para todos los trámites que realicen civil, política, administrativa y judicialmente (“artículo 1. A partir del primero (1) de enero de mil novecientos sesenta y dos (1962), los colombianos que hayan cumplido veintiún (21) años, sólo podrán identificarse con la cédula de ciudadanía laminada en todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales.”), normativa aún vigente y que se adquiere a través de la mayoría de edad establecida en Colombia, que actualmente es de 18 años.

Respecto a la vigencia de la Ley 39 de 1961, así como, concepción de la mayoría de edad y el único documento a través del cual se prueba dicha identidad, la Corte Constitucional en la **Sentencia T-308 de 2012**, recuerda y advierte que:

“Además, conforme con la Constitución Política, la ciudadanía se ejerce a partir de los 18 años y el instrumento para acreditar tal situación es la cédula. Igualmente, la Ley 39 de 1961 la estableció como único documento de identificación, para todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales, siendo expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Al efecto, este tribunal destacó:

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

“De otra parte, la cédula juega papel importante en el proceso de acreditación de la ciudadanía, que se ejerce por los nacionales a partir de los 18 años y que, en los términos del artículo 99 de la Constitución, es la ‘...condición previa e indispensable para ejercer el derecho de sufragio, para ser elegido y para desempeñar cargos públicos que llevan anexa autoridad o jurisdicción’.

La ciudadanía es pues el presupuesto esencial para el ejercicio de los derechos políticos y éstos, a su vez, se traducen en la facultad de los nacionales para elegir y ser elegidos, tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares, cabildos abiertos, revocatorias de mandatos, constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas, formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas, promover acciones de inconstitucionalidad en defensa de la integridad y supremacía de la Constitución y, en fin, desempeñar cargos públicos, etc. (C.P. arts. 40, 99, 103, 107, 241).

Pero, además de lo señalado, la cédula de ciudadanía constituye también un medio idóneo para acreditar la ‘mayoría de edad’, o sea, el estado en que se alcanza la capacidad civil total, circunstancia en que se asume por el legislador que la persona ha logrado la plenitud física y mental que lo habilita para ejercitar válidamente sus derechos y asumir o contraer obligaciones civiles.

En resumen, la cédula de ciudadanía representa en nuestra organización jurídica, un instrumento de vastos alcances en el orden social, en la medida en la que se considera idónea para identificar cabalmente a las personas, acreditar la ciudadanía y viabilizar el ejercicio de los derechos civiles y políticos. No cabe duda que la cédula de ciudadanía constituye un documento al que se le atribuyen alcances y virtualidades de diferente orden que trascienden, según la Constitución y la ley, la vida personal de los individuos para incidir de modo especial en el propio acontecer de la organización y funcionamiento de la sociedad.

De ahí que, la jurisprudencia constitucional reafirme todas estas funciones, atributos, finalidades y conducencia probatoria a través de la cédula de ciudadanía, a saber:

- **Sentencia T-023 DE 2016**

“(…) 4.4 Dentro de los elementos que se derivan del reconocimiento del derecho a la personalidad jurídica, el nombre comprende “el nombre, los apellidos, y en su caso el seudónimo, y sirve para identificar e individualizar a cada persona en relación con los

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

demás y con el Estado.(...) 4.10 En cuanto al instrumento que permite la identificación e individualización de las personas como es la cédula de ciudadanía, la Corte ha señalado su importancia y las funciones que cumple en reiterada jurisprudencia. Por ejemplo, en Sentencia T – 522 de 2014, la Sala de Revisión de la Corte se refirió 3 funciones esenciales que cumple la cédula de ciudadanía: “(i) identificar a las personas, (ii) permitir el ejercicio de sus derechos civiles y (iii) asegurar la participación de los ciudadanos en la actividad política que propicia y estimula la democracia. Además, constituye un medio idóneo para acreditar la “mayoría de edad”, la ciudadanía, entre otras, por lo cual es un instrumento de gran importancia en el orden tanto jurídico como social, por lo que la falta de expedición oportuna de tal documento desconoce el derecho de cualquier persona al reconocimiento de su personalidad jurídica y, por lo tanto, su derecho a estar plenamente identificada y al ejercicio pleno de sus derechos civiles y políticos”. (subrayado fuera del texto)

- **Sentencia T 929-2012**

“CÉDULA DE CIUDADANÍA - Garantiza la individualidad de la persona y se obtiene la ciudadanía y la posibilidad de ejercer derechos civiles y políticos.

“La identificación constituye la forma como se establece la individualidad de una persona con arreglo a las previsiones normativas. La ley otorga el alcance de prueba de la identificación personal, de donde se infiere que sólo con ella se acredita la personalidad de su titular en todos los actos jurídicos o situaciones donde se le exija la prueba de tal calidad. La cédula de ciudadanía constituye también un medio idóneo para acreditar la mayoría de edad, o sea, el estado en que se alcanza la capacidad civil total.” (subrayado fuera del texto)

- **Sentencia T-623 de 2014**

“DERECHO A LA PERSONALIDAD JURÍDICA-Importancia del nombre, del registro civil y de la cédula de ciudadanía en su ejercicio.

“Con relación a la identificación, mediante la cual se establece la individualidad de una persona de conformidad con las previsiones legales existentes, en el sistema colombiano el elemento que permite acreditarla es la cédula de ciudadanía, la ley ha depositado en este documento el estatus de prueba de identificación personal, por medio de la cual se pueden acreditar la personalidad de su titular en todos aquellos actos, negocios o situaciones jurídicas en que se haga necesario presentar prueba que acredite tal calidad, por lo que dicho documento se ha convertido en el elemento idóneo para el cumplimiento del referido propósito y el que a su vez es irremplazable.”

- **La Sentencia T-232 de 2018 que recoge la Sentencia C -511/99:**

“En ese mismo sentido la Corte determinó que “[j]urídicamente hablando, la identificación constituye la forma como se establece la individualidad de una persona con arreglo a las previsiones normativas. La ley le otorga a la cédula el alcance de prueba de la

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

identificación personal, de donde se infiere que sólo con ella se acredita la personalidad de su titular en todos los actos jurídicos o situaciones donde se le exija la prueba de tal calidad. En estas condiciones, este documento se ha convertido en el medio idóneo e irremplazable para lograr el aludido propósito". (subrayado fuera del texto)

- NORMATIVA SOBRE OBLIGACIONES EN CABEZA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PRODUCE Y ADMINISTRA

- **Decreto 019 del 2012¹**

Con la expedición del Decreto 019 del 2012, conocido como "Ley anti trámites", se inicia el traslado de obligaciones en cabeza de la RNEC, buscando habilitar un mecanismo que permitiera verificar en línea a través de rasgos biométricos dactilares la identificación de una persona, permitiendo conforme los artículos 17 y 18, que entidades públicas y particulares en ejercicio de funciones públicas pudieran realizar este procedimiento de verificación de la identidad personal a través de la huella por medios electrónicos y en interoperabilidad contra las bases de datos de la RNEC, habilitando además, el uso de dispositivos móviles para este propósito y obligando al sector notarial a implementar estos sistemas de validación para sus funciones, permitiendo también, que las entidades que prestan servicios públicos pudieran incorporar estos mecanismos de validación como forma de mitigación del fraude y suplantación de identidad. De la misma manera, la Registraduría Nacional del Estado Civil debe proporcionar los medios para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 particularmente en los siguientes artículos:

- **"Artículo 18. VERIFICACIÓN DE LA HUELLA DACTILAR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.** *En los trámites y actuaciones que se cumplan ante las entidades públicas y los particulares que ejerzan funciones administrativas en los que se exija la obtención de la huella dactilar como medio de identificación inmediato de la persona, ésta se hará por medios electrónicos. Las referidas entidades y particulares contarán con los medios tecnológicos de interoperabilidad necesarios para cotejar la identidad del titular de la huella con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.*

Si el trámite no requiere de la identificación inmediata de la persona, la autoridad o el particular encargado de funciones administrativas coordinarán

¹ "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

con la Registraduría Nacional del Estado Civil el mecanismo de verificación de la información requerida.

Cuando por razones físicas la persona que pretenda identificarse no pueda imponer la huella dactilar o esta carezca de calidad suficiente para identificarla, la verificación de la identidad se hará mediante la comparación de su información biográfica con la que reposa en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. De igual forma se procederá para identificar a personas menores de siete (7) años, caso en el cual deberá acompañarse copia del Registro Civil de Nacimiento.

La comprobación de identidad a través de la Registraduría Nacional del Estado Civil no tendrá costo para la entidad pública o el particular que ejerza funciones administrativas.

PARÁGRAFO 1. La identificación mediante la obtención electrónica de la huella dactilar no excluye la presentación del documento de identidad. En caso de que la persona no tenga documento de identidad, el requisito se surtirá con la exhibición del comprobante del documento en trámite, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

PARÁGRAFO 2. Cuando sea necesario, y con el fin de obtener la huella dactilar en sitios distintos a su sede operativa, las autoridades públicas o los particulares en ejercicio de funciones administrativas podrán incorporar mecanismos móviles de obtención electrónica remota de la huella dactilar. Las notarías del país están obligadas a contar con sistemas de obtención electrónica remota de la huella dactilar.

PARÁGRAFO 3. Para los efectos de este artículo, entiéndase que el documento de identidad es la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería, la tarjeta de identidad o el pasaporte si el nacional que se identifica se encuentra en el exterior.

PARÁGRAFO 4. Los particulares que prestan servicios públicos podrán incorporar mecanismos de obtención electrónica de la huella dactilar de usuarios, clientes o consumidores cuando resulte indispensable para evitar suplantaciones o fraudes, e ínter-operar con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil para verificar su identidad...”

- **“Artículo 19. VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD DE PERSONAS MAYORES DE SIETE (7) AÑOS QUE NO HAYAN CUMPLIDO LA MAYORÍA DE EDAD.** La verificación de la identidad de personas mayores de siete (7) años que no hayan cumplido la mayoría de edad se hará mediante la exhibición de la tarjeta de identidad y la obtención de la huella dactilar, en los términos del artículo anterior. No obstante, en los trámites que se realicen en el exterior, no se les exigirá la tarjeta de identidad, sino el registro civil de nacimiento.”

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

- **“Artículo 21. PROHIBICIÓN DE EXIGENCIA DE PRESENTACIONES PERSONALES O CERTIFICADOS PARA PROBAR LA FE DE VIDA (SUPERVIVENCIA).** A partir del 1 de julio de 2012, la verificación de la supervivencia de una persona se hará consultando únicamente las bases de datos del Registro Civil de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Este servicio es gratuito para la autoridad pública o el particular en ejercicio de funciones administrativas. En consecuencia, a partir de esa fecha no se podrán exigir certificados de la fe de vida (supervivencia). La Registraduría Nacional del Estado Civil inter-operará la base de datos del Registro Civil de Defunción con el sistema de información Ministerio de Salud y Protección Social y con los que defina el Gobierno Nacional, para que a través de (sic) del Ministerio sea consultada en línea por las entidades de seguridad social que deban verificar la fe de vida (supervivencia) de una persona. El reporte constituirá plena prueba de la existencia de la persona.”
- **“Artículo 23. ADMINISTRACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN.** La Registraduría Nacional del Estado Civil administrará la base de datos del Registro Civil de Defunción la cual se alimentará con la información que remitan las notarías, los consulados, los registradores del estado civil y las demás autoridades encargadas de llevar el registro civil.

Las autoridades o particulares que presten el servicio de Registro Civil deberán implementar los mecanismos tecnológicos necesarios para interoperar con la Registraduría Nacional del Estado Civil, a fin de reportar en tiempo real los registros civiles de defunción tramitados en sus dependencias.

Así mismo, las autoridades públicas competentes, los hospitales, las funerarias y los parques cementerios están obligados a reportar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, la información de los fallecimientos respecto de los cuales tengan noticia por el ejercicio de sus funciones o con motivo de la prestación de los servicios funerarios. La información debe incluir, como mínimo y cuando ello sea posible, la identidad de la persona fallecida con nombres y apellidos y el tipo y número de documento de identidad. La Registraduría Nacional del Estado Civil determinará la forma en que debe tramitarse este reporte...”

- **“Artículo 143. CONSULTA DE DATOS DE ACCESO PÚBLICO.** Para los casos de trámites de pensión ante las entidades de seguridad social, el peticionario podrá autorizar expresamente a la administradora para que consulte las bases de datos disponibles en la Registraduría Nacional del Estado Civil sobre la fecha de nacimiento, lugar y demás aspectos que pudieran influir en el reconocimiento y cuantificación de las prestaciones y servicios.”

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

- **Ley Estatutaria 1621 de 2013²**

Esta disposición establece en el artículo 40, que la Registraduría Nacional del Estado Civil debe suministrar documentos con nueva identidad a los servidores públicos que desarrollan actividades de inteligencia y contrainteligencia, con el fin de proteger su vida e integridad, así como, facilitar la realización de las actividades propias de su cargo, para ello, la Entidad suscribió el respectivo convenio interadministrativo conforme reguló la precitada ley, y desde el año 2020 se inició con este proceso de suministro de identidades enmarcadas en las actividades de inteligencia y contrainteligencia.

Concordante con esta obligación, pero enmarcadas dentro del código de procedimiento penal, la Registraduría Nacional del Estado Civil, igualmente, suscribió un convenio con la Fiscalía General de la Nación, con el fin de suministrar identidades a los funcionarios que realizan agencia encubierta que les permita contar con la identificación para el cumplimiento de sus funciones.

- **Ley 1753 de 2015³**

Esta Ley, amplió los sectores que podrían tener acceso a la consulta por mecanismo de interoperabilidad de la base de datos biométrica de la RNEC, entre ellos, el financiero, bursátil y asegurador, entre otros. Al respecto, el parágrafo segundo del artículo 159, dispone:

“PARÁGRAFO 2°. La Registraría Nacional de Estado Civil, permitirá el acceso a la información alfanumérica, biográfica y biométrica que soliciten las administradoras del sistema de seguridad social integral en pensiones, salud y riesgos laborales, para que adelanten las acciones estrictamente relacionadas con el cumplimiento de su objetivo misional.

Las entidades públicas o particulares con funciones públicas que quieran verificar la plena identidad de los ciudadanos contra la base de datos biométrica que produce y administra la Registraduría Nacional de Estado Civil, podrán implementar su propia infraestructura para acceder directamente o a través de un aliado tecnológico certificado por la Registraduría para consultar en línea las minucias dactilares.

Los particulares que desarrollen las actividades del artículo 335 de la Constitución Política y los demás que autorice la ley, podrán acceder a las réplicas de las bases de datos de identificación de la Registradora y consultar en línea minucias dactilares, utilizando infraestructura propia o a través de un aliado tecnológico certificado por la Registraduría. Para ello deberán previamente cubrir los costos que anualmente

² “Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el Marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones”.

³ “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

indique la Registraduría, por concepto de Administración, soporte, mantenimiento de las aplicaciones de las actualizaciones de las bases de datos (...)

La RNEC, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la anterior ley, emprendió el denominado proceso de autenticación biométrica, actualmente regulado en la Resolución No. 27145 de 2023 y sus anexos técnicos, proferida por el Registrador Nacional del Estado Civil, disposiciones que permiten hoy en día a sectores como el notarial, cameral, judicial, financiero, de servicios públicos, entre otros, realizar la validación de la identidad mediante el uso de biometría.

- **Consejo Nacional de Política Económica y Social 3975 de 2019⁴**

Esta disposición tiene como objetivo marco potenciar la generación de valor social y económico en Colombia mediante el uso estratégico de tecnologías digitales en el sector público y privado, impulsando la productividad y favoreciendo a los ciudadanos, igualmente, genera los habilitadores para la transformación sectorial con el fin de aprovechar y enfrentar esos retos derivados de la Cuarta Revolución Industrial (4RI), y dentro del cual, se establecieron objetivos específicos, entre otros los de: *“OE 1. Disminuir las barreras que impiden la incorporación de tecnologías digitales en el sector privado y en el sector público para facilitar la transformación digital del país. OE 2. Crear condiciones habilitantes para la innovación digital en los sectores público y privado con el propósito que sea un mecanismo para el desarrollo de la transformación digital”*.

- **Ley 1955 de 2019⁵ .**

Dado el auge tecnológico, las nuevas soluciones a nivel de procesamiento de altos volúmenes de información (Big data), el desarrollo del comercio electrónico en Colombia, los nuevos canales de comunicación 3g, 4g y 5g, cambiarían la visión del país, consolidada con la expedición de la Ley 1955 de 2019, se incorpora la necesidad de evolucionar el sector público en Colombia a través de la implementación de soluciones digitales; al respecto, en su artículo 147 estableció, entre otros, la obligatoriedad de incorporar en los planes de acción de las entidades estatales del orden nacional el componente de transformación digital, y que para este propósito, estos proyectos deberán estar orientados a:

“(...) 8.) Implementación de todos los trámites nuevos en forma digital o electrónica sin ninguna excepción, en consecuencia, la interacción del Ciudadano-Estado sólo será presencial cuando sea la única opción, y, 9.) Implementación de la política de racionalización de trámites para todos los

⁴ “Política Nacional para la Transformación Digital E Inteligencia Artificial”.

⁵ “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad”

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

trámites, eliminación de los que no se requieran, así como en el aprovechamiento de las tecnologías emergentes y exponenciales”.

En artículo 333 de la misma Ley, dispone:

“Artículo 333. Supresión de trámites, procesos y procedimientos para la modernización y eficiencia de la administración pública. De conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política, revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Ley, para:

Simplificar o suprimir o reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.”

- **Decreto 2106 de 2019⁶**

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el artículo 333 de la Ley 1955 de 2019, específicamente, en el CAPÍTULO II, titulado “**TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA**”, mediante los artículos 10,11,12 y 13 se encargó a la Registraduría Nacional del Estado Civil una serie de obligaciones necesarias para garantizar la interoperabilidad de la información contenida en las bases de datos que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil con el fin de garantizar el acceso a todas las autoridades o entidades autorizadas por la ley que permitan la identificación de los colombianos en medios electrónicos. Al respecto, el artículo 11 dispuso: “(...) la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá establecer las condiciones y los mecanismos necesarios para garantizar la interoperabilidad de sus bases de datos en el marco de la prestación de los servicios ciudadanos digitales de los que trata el presente decreto (...)”

- **Decreto 620 de 2020⁷**

El Gobierno Nacional reguló por primera vez en el ordenamiento jurídico colombiano, los denominados “servicios ciudadanos digitales” consolidados inicialmente con la expedición del Decreto 1413 de 2017, donde se definió el concepto de “**cédula de ciudadanía digital**”⁸, en el entendido que es el

⁶ “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”

⁷ “Por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 y 64 de la Ley 1437 de 2011. los literales e. j y literal a del párrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 9 del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales”.

⁸ Artículo 2.2.17.1.3. Definiciones generales. Para efectos de lo establecido en este título, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: “...5. Cédula de ciudadanía digital. Es el equivalente funcional de la cédula de ciudadanía, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil...”

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

equivalente funcional de la cédula de ciudadanía, y además, estableció escenarios para que existiera un servicio de autenticación con cédula digital conforme regulara la Registraduría Nacional del Estado Civil. Lo anterior, permitiría generar un alto grado de seguridad para las interacciones de los ciudadanos con los servicios a cargo del Estado por medios electrónicos, particularidad que no es otra cosa, sino la entrada en funcionamiento y visión de lo que será un verdadero gobierno digital, entendido como aquél en el que sus entidades prestan sus servicios a la ciudadanía por medios electrónicos.

Aunado a lo anterior el Decreto 620 del 2 de mayo de 2020, estableció la definición de **“Identificación por medios digitales”** bajo el entendido que será a través de la cédula de ciudadanía digital y por biometría conforme a la reglamentación que establezca la RNEC, al respecto, refiere el Decreto:

“ARTICULO 2.2.17.1.3. Identificación por medios digitales. La identificación por medios digitales, a través de la cédula de ciudadanía digital y por biometría se regirá por las disposiciones que para tal efecto expida la Registraduría Nacional del Estado Civil en el marco de sus competencias.”

Además, mantuvo incólume la definición de cédula de ciudadanía digital del Decreto 1413 de 2017, bajo el entendido de que es el equivalente funcional de la cédula de ciudadanía, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

- **Ley 2052 de 2020⁹**

Esta Ley obliga a las entidades que integran la Rama Ejecutiva del nivel nacional, territorial y particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, a la automatización y digitalización de los trámites conforme a los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Además, precisa a todas estas autoridades que, desde la entrada en vigencia de esta Ley, deben proveer a todos los ciudadanos sus trámites en línea.

Aunado a lo anterior, esta normativa en su Capítulo III, dispone que se deben implementar los servicios ciudadanos digitales en los términos señalados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de los diversos servicios como son: interoperabilidad, autenticación digital y carpeta ciudadana digital, observando la necesidad que la Registraduría Nacional del Estado Civil, provea los mecanismos necesarios de validación de la identidad de los colombianos por medios electrónicos lo que incrementa y acelera la implementación de estos servicios, al estar siendo precipitadamente demandado

⁹ “Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplen funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones”

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

conforme a las disposiciones y proceso evolutivo normativo que denotan la necesidad de proveer lo necesario por parte de la RNEC, brindando soluciones para los ciudadanos a partir de estas disposiciones legales, para que accedan a sus trámites en línea.

Además, que, la identificación a través de la cédula de ciudadanía digital y por biometría será llave de acceso fundamental a todos estos servicios ciudadanos en los que se demanda contar con el mecanismo que permita acreditar la identificación digital de los colombianos, que sólo puede lograrse si la RNEC, cuenta con las herramientas necesarias para continuar con la expedición de la cédula de seguridad personalizada en policarbonato, y la cédula de ciudadanía digital.

La misma Ley 2052 de 2020, menciona que:

“ARTÍCULO 5. AUTOMATIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES. Los sujetos obligados en los términos de la presente ley deberán automatizar y digitalizar la gestión interna de los trámites que se creen a partir de la entrada en vigencia de esta ley, los cuales deberán estar automatizados y digitalizados al interior de las entidades, conforme a los lineamientos y criterios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, determinarán los plazos y condiciones para automatizar y digitalizar los trámites existentes antes de la entrada en vigencia de la presente ley.”

“ARTÍCULO 6. TRÁMITES EN LÍNEA. Los trámites que se creen a partir de la entrada en vigencia de la presente ley deberán realizarse totalmente en línea, por parte de los ciudadanos. Para los trámites existentes antes de la entrada en vigencia de la presente ley y que no puedan realizarse totalmente en línea, el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones determinará los plazos y condiciones para el trámite. El Estado promoverá el uso de los canales virtuales para tal fin.”

“CAPÍTULO III De los Servicios Ciudadanos Digitales.

ARTÍCULO 9. SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES. Los sujetos obligados en los términos de la presente ley deberán implementar los servicios ciudadanos digitales en los términos señalados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, respecto del uso y operación de estos. Las personas jurídicas privadas podrán prestar servicios ciudadanos digitales especiales previa habilitación, y conforme con los lineamientos que establezca el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con los principios de integridad, autenticidad y no repudio contenidos en la Ley 527 de 1999. (...)”

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

No puede perderse de vista, que sólo a través de los documentos de identificación que expide la Registraduría se prueba la identificación de una persona en todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales conforme ha recordado el máximo intérprete constitucional en sentencias como: C-511 de 1999, T-308 de 2012, T-888 de 2014, T-241 de 2018, en las que se concluye respecto a las funciones y fines que cumple la cédula de ciudadanía que se traducen como mecanismo insustituible el reconocimiento del derecho a la personalidad jurídica, único medio idóneo para identificar cabalmente a las personas, acreditar la ciudadanía, viabilizar el ejercicio de los derechos civiles y políticos, probar la mayoría de edad, de ahí que, sea catalogada como medio idóneo e irremplazable para acreditar la identidad de su titular en las situaciones que se exija, sean actos jurídicos, políticos, administrativos, civiles y/o judiciales, por lo que, resulta necesariamente cierto, que la RNEC debe producir el mecanismo probatorio especial de identificación en medios digitales para los colombianos, siendo la cédula de ciudadanía digital la única, equivalente funcionalmente, para cumplir con estas mismas funciones y fines que presta la cédula de ciudadanía de los colombianos en las transacciones presenciales.

Además, se hace necesario acelerar el establecimiento para la prestación segura de estos servicios, precisamente por la creciente prestación de servicios por medios electrónicos sin que se cuente con el documento provisto por la Entidad para asegurar el derecho a la personalidad jurídica en escenarios digitales de los colombianos que viene demandándose de manera creciente como respuesta a los cambios exponenciales que vive el mundo en materia tecnológica.

Dada la anterior normatividad, que paulatinamente ha venido endilgando obligaciones a la RNEC, y para dar continuidad en el cumplimiento de las funciones misionales, se requiere continuar con el fortalecimiento de la solución de registro civil y la identificación, que permita la inscripción confiable y efectiva del registro civil, el mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo del hardware y software, la operación, administración y soporte que garantice la disponibilidad de la solución y sus servicios conexos, la adquisición de insumos, así como, la producción y expedición de tarjeta de identidad y cédulas de ciudadanía.

Adicional a lo anterior, las entidades autorizadas por la ley podrán interoperar con las bases de datos que produce y administra la RNEC, para la prestación de sus servicios por medios electrónicos, en condiciones de seguridad, respecto a los datos de identificación de los colombianos.

Cabe resaltar que la Entidad, en función de su objeto, que involucra los aspectos más importantes de la democracia, debe garantizar el registro civil, la identificación y soportar la ejecución de los procesos electorales, prever y garantizar el normal

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

funcionamiento del Sistema de Registro Civil e Identificación y velar porque se mantenga la infraestructura tecnológica.

Ahora bien, de conformidad con el proyecto de inversión “Fortalecimiento del proceso de Registro Civil, tarjeta de identidad, y cédula de ciudadanía, alineado con el gobierno de datos e información y sostenimiento de los componentes transversales del sistema de registro civil e identificación” vigencias 2025 – 2028, aprobado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP con el código BPIN 2024000000073, el proyecto tiene como objetivo general “FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE REGISTRO CIVIL, TARJETA DE IDENTIDAD Y CÉDULA DE CIUDADANÍA, ALINEADO CON EL GOBIERNO DE DATOS E INFORMACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES TRANSVERSALES DEL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN”, es así que, enfocados en lograrlo se pretende adelantar las siguientes actividades en este proceso contractual, contempladas dentro de los dos objetivos específicos del proyecto:

Actividades

1. Realizar mantenimiento de la plataforma del Registro Civil e Identificación.
2. Brindar el servicio de mesa de ayuda.
3. Gestionar, administrar y monitorear la plataforma del Registro Civil y la Identificación.
4. Gestionar los procesos para la producción y entrega de documentos.
5. Fortalecer los flujos para los procesos de registro civil e identificación

Por lo anterior, resulta necesario continuar con el mantenimiento de la solución para la operación de todos sus componentes tanto a nivel central (Sistemas de Identificación, Sistema de Registro Civil, fábrica de documentos, plataforma de cédula digital y la plataforma autenticación facial para entidades externas) como a nivel nacional y consulados de Colombia en el exterior, incluyendo la totalidad de equipos que hacen parte inventario.

Adicionalmente, la Entidad requiere disponer de un soporte técnico a los usuarios de registro civil e identificación, lo que implica administrar, operar y disponer de una mesa de ayuda que concentre la atención de todas las oficinas tanto en sitio central como a nivel nacional y en los consulados de Colombia en el exterior garantizando así, una respuesta oportuna a los trámites requeridos por los colombianos.

Se debe garantizar la administración, monitoreo y disponibilidad de la solución de Registro Civil e Identificación, realizando las actividades necesarias para mantener en operación el ecosistema de la solución integral, con personal idóneo que garantice su operatividad, integridad, disponibilidad y confidencialidad en el

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

manejo de la información, atendiendo la normatividad relativa al tratamiento de datos.

Las actividades de operación, administración y gestión sobre la solución de registro civil e identificación, deberán incluir entre otras, soporte técnico correctivo de software especializado y el hardware correspondiente a la solución teniendo en cuenta que, los algoritmos contenidos en el motor multibiométrico MorphoBSS “MorphoBiometricSearchServices” MBSS (sistema ABIS) corresponden a un producto específico, exclusivo, con un alto componente tecnológico y desarrollado a la medida de las necesidades de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con personal especializado y/o experimentado y certificado en las distintas herramientas que componen la solución integral. Igualmente se requiere la experticia para la gestión y manejo de las plataformas incluida la de autenticación facial para internos y terceros.

Adicionalmente y, en proporción con la demanda de trámites de los colombianos y la disponibilidad de insumos, la Entidad debe mantener disponible la operación y administración de la fábrica de documentos, de tal forma que se permita la expedición de documentos con componentes de seguridad que cumplan con los estándares internacionales en policarbonato y teslin, con el respectivo control de calidad y ejecución de planes de producción.

Con el fin de dar continuidad al proceso de mantenimiento y sostenibilidad de la solución integral se debe mantener la asistencia técnica de la casa matriz de los productos instalados en el sistema y de la infraestructura de software y hardware en razón a que los mismos no son sistemas de uso comercial, sino soluciones tecnológicas de uso específico, exclusivo y especializados en sistemas de registro civil e identificación y tratamiento de grandes volúmenes de información que como tal requieren de un soporte acorde a su robustez.

Igualmente, los sistemas y los subsistemas actuales de la Entidad están totalmente orientados a incluir, brindar y aportar en los servicios digitales que la REGISTRADURÍA ha venido implementado en los servicios de Registro Civil e Identificación en Colombia. Asimismo, es importante mencionar que el Decreto 620 de 2020 establece que la identificación por medios digitales, a través de la Cédula de Ciudadanía Digital y por biometría se registrará por las disposiciones que para tal efecto expida la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el marco de sus competencias.

En conclusión, se requiere garantizar la prestación de los servicios para el mantenimiento, administración, operación, soporte disponibilidad y fortalecimiento de la solución integral de registro civil e identificación a nivel nacional y sus servicios conexos durante la vigencia 2025, y del mismo modo la entrega de

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

insumos para expedir las tarjetas de identidad de los niños, niñas y adolescentes y cédulas de ciudadanía en aras de asegurar el goce de sus derechos fundamentales y constitucionales.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Prestar los servicios para el mantenimiento, administración, operación, soporte disponibilidad y fortalecimiento de la solución integral de registro civil e identificación a nivel nacional y sus servicios conexos.

2.2 Alcance del objeto

El futuro contratista en desarrollo del objeto del contrato deberá realizar las siguientes actividades:

1. Realizar mantenimiento de la plataforma del Registro Civil e Identificación
2. Brindar el servicio de mesa de ayuda.
3. Gestionar, administrar y monitorear la plataforma del Registro Civil y la Identificación.
4. Gestionar los procesos para la producción y entrega de documentos.
5. Fortalecer los flujos para los procesos de registro civil e identificación

2.3. Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43 23 23 04	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Software	Software de consulta y gestión de datos	Software de sistemas de manejo de base datos
43 23 24 03	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Software	Programas de desarrollo	Software de integración de aplicaciones de empresas
81 11 18 11	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios Informativos	Servicios de sistemas y administración de componentes del sistema.	Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda
81 11 22 22	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios Informativos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de gestión mantenimiento y operación de las instalaciones

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
55 00 00 00	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Etiquetado y accesorios	Documentos de identificación	Documentos de identificación

2.4. Tipo de contrato

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios, con base en el objeto y las obligaciones que se detallan en el presente estudio previo.

2.5. Autorizaciones, permisos y/o licencias

Para el proceso que se pretende adelantar el futuro contratista debe garantizar que cumple con todas las autorizaciones, permisos o licencias para el debido cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales a ejecutar incluido lo concerniente a la importación de los bienes cuando aplique.

2.6. Especificaciones Técnicas

La Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC), como responsable del registro civil y la identificación de los colombianos, cuenta con una solución integral de Registro Civil e Identificación, que actualmente requiere de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1: Realizar mantenimiento de la plataforma del Registro Civil e Identificación

La prestación del servicio de mantenimiento de hardware y software cubre todos los sistemas, subsistemas y equipos que hacen parte de la solución integral de Registro Civil y la Identificación y sus servicios conexos, la cual incluye entre otros la siguiente infraestructura y funcionalidades en operación:

- **Sistema de Registro Civil incluye entre otros:**
 - Sistema de Gestión Electrónica de Documentos GED de Registro Civil (GED RC)
 - Línea de digitalización
 - Base de datos central de registro BDR
 - Réplica total de la base de datos de Registro Civil BDR
 - SIRC incluye módulo DCU
 - Componentes del SIRC Digital.
 - Portal web de la RNEC para la generación de copia de Registro Civil.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

- Sistema de Seguimiento y Control SSC – Parte Registro Civil
 - Función para Certificado de corrección de componente sexo / nombres y apellidos / NUIP en SIRC Digital
 - Web service de Registro Civil.
 - Interfaces internas y externas
 - Equipos y periféricos usados para la prestación del servicio de Registro Civil conforme al inventario (Entregado en el comunicado 241227RNEC7526 del 27 de diciembre de 2024)¹⁰
 - Vistas materializadas para consumo por centro de analítica
- **Sistema de Identificación compuesto entre otros por:**
- Almacenamiento para soportar la trazabilidad de trámites de los colombianos.
 - Módulo DCU para la solicitud de documentos de identificación
 - Sistema central para la validación automática de datos biográficos y biométricos.
 - Aplicaciones: ABIS, MTR, CMS, ICPS, Web Services, GED ID, SSC, IDPS – implementado para personalización de documentos en policarbonato.
 - Interfaz MTR-SIRC-ANI, INTERAFIS
 - Sistema de Réplica I, BioInter Dactilar de Identificación, con versión Oracle 12c, replicación con Oracle Streams y webservice en jboss.
 - Sistema de Réplica II, BioInter Dactilar de Identificación, con versión Oracle 19c, replicación con SharePlex y webservice en WildFly.
 - Sistema de Réplica III, BioInter Facial de Identificación, con versión Oracle 19c, replicación con Shareplex y webservice/middleware software para webservices/middleware para intercambio y/o consulta de información.
 - MBSS de Producción de Documentos, MBSS facial.
 - Sistema de gestión electrónica de documentos GED de Identificación.
 - Sistema de Seguimiento y Control SSC.
 - Sistema HLED Web para MorphoTablet™ e ID Screen
 - Sistemas de la Estación Integrada de Servicios – EIS (fijas y móviles) incluyendo todos sus componentes y funcionalidades.
 - Plataforma de servicios de autenticación facial para entidades externas - MBSS facial.
 - Plataforma de cédula de seguridad personalizada en policarbonato (IDPS) para producción de cédula de ciudadanía de seguridad personalizada en policarbonato.
 - Módulo de interoperabilidad para autenticación online OIDC.

¹⁰ Inventario actual de equipos

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

- Fábrica de documentos (cédulas de ciudadanía en Teslin y policarbonato y tarjetas de identidad en Teslin).
- Todas las aplicaciones y componentes implementados para la gestión de Identidad Digital.
- Plataforma para la cédula de ciudadanía digital, Aplicación móvil para la cédula de ciudadanía digital y Aplicación móvil para verificación de cédula de ciudadanía digital, portal web mobile colombiano, funcionalidades de cédula digital, módulo de gestión de la cédula digital y funcionalidad de reimpresión de documentos de identidad.
- Función para Certificado de corrección de componente sexo / nombres y apellidos / NUIP en SIRC Digital
- Web Service para el Certificado de Nacionalidad.
- Sistema de Web Service
- Analítica estratégica de datos
- Interfaces internas y externas
- Equipos y periféricos usados para la prestación del servicio de identificación conforme al inventario (Entregado en el comunicado 241227RNEC7526 del 27 de diciembre de 2024)¹¹
- Vistas materializadas para consumo por centro de analítica

El dimensionamiento de los servicios está basado en las capacidades de hardware dispuesto para cada una de las aplicaciones en el centro de cómputo del sitio central.

1.1: Mantenimiento de hardware del Sistema de Registro Civil e Identificación para usuarios.

El modelo de atención de incidentes de mantenimiento sobre los equipos del parque tecnológico de la solución integral de registro civil e identificación se deberá realizar a través de las siguientes labores:

- Creación de caso donde se pueda identificar e individualizar el equipo afectado.
- Atención en la mesa de ayuda indicando si se resolvió en el nivel 1.
- En el evento en que no se pueda realizar la reparación de manera remota, el contratista debe entregar en un día hábil, en la sede central un equipo en préstamo debidamente identificado, sujeto a rotación y disponibilidad de inventario de préstamos, caso en el cual deberá realizar el mantenimiento al equipo afectado en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la entrega del bien al contratista por parte de la Entidad.

¹¹ Inventario actual de equipos

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

- Para los servidores y o equipos con peso igual o mayor a 30KG, el contratista los recogerá y realizará la respectiva reparación, en un tiempo máximo tres (03) días hábiles, después del ingreso al centro de reparación del contratista. El contratista dispondrá 10 servidores de SIRC para oficinas de la RNEC; los servidores físicos reemplazados se enviarán a la oficina central para ser utilizados como stock de reparación o sustitución; el reemplazo de los servidores para SIRC se deberá realizar en la medida en que aparezcan casos de falla que impliquen esta acción. Así mismo, el contratista deberá enviar los dispositivos biométricos a su lugar de origen desde la oficina central.
- Realizar el mantenimiento al equipo afectado en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la entrega del bien al contratista por parte de la Entidad.
- Los equipos en préstamo deben ser retornados por la Entidad una vez el equipo reparado quede funcional en la oficina correspondiente.
- En caso de no tener reparación el equipo afectado, el contratista deberá realizar la sustitución de este, con el equipo dado en préstamo, y en conjunto con el Registraduría Nacional del Estado Civil realizar la correspondiente actualización del inventario en un tiempo máximo de 10 días hábiles.

El contratista deberá contar con un stock de préstamos con características iguales o superiores a los instalados, el cual estará sujeto a rotación y disponibilidad del inventario de préstamos.

El contratista deberá mantener un stock de repuestos, directamente o a través de sus proveedores, a fin de garantizar el correcto funcionamiento y servicios de los equipos a nivel nacional.

Se deberá disponer de una nueva herramienta tecnológica en la cual como mínimo se registren los siguientes eventos:

- Creación de caso por parte del funcionario a nivel nacional de la Registraduría Nacional del Estado Civil y/o del personal del contratista que reciba la solicitud.
- Seguimiento a la atención de los casos creados en donde se señale el estado de gestión del caso (diagnóstico, solución, cierre).
- Migración y actualización de hoja de vida de cada equipo.

El contratista deberá presentar el plan del proyecto de implementación de la herramienta solicitada dentro de los tres (3) primeros meses de ejecución del contrato. La herramienta propuesta deberá ser implementada con despliegues por fases a partir del quinto (5) mes de ejecución del contrato, finalizando el despliegue en todas las Registradurías auxiliares de Bogotá y sede central, al sexto mes.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

Una vez implementada la nueva herramienta, el histórico de los casos e inventario del presente contrato y anteriores deberá permanecer para consulta en la herramienta de gestión anterior.

Igualmente deberá realizar el mantenimiento de todos los aplicativos y sistemas desarrollados en el registro civil e identificación, así mismo respecto a las aplicaciones de registro civil e identidad instaladas en los sistemas operativos Android (Chrome), IOS (Safari) o Windows (Chrome) que dependan de un navegador web, deberán garantizar la compatibilidad con las versiones soportados por fabricantes: Apple, Google o Microsoft.

Administrar y coordinar las actividades correspondientes al tablero de transferencia automática que conmuta la energía externa para el centro de cómputo ABIS.

1.2: Mantenimiento de software para la solución integral de Registro Civil e Identificación

- Análisis y puesta a disposición de herramientas de gestión para la solución integral de registro civil e identificación que permita realizar las siguientes actividades:
 - Soporte y asistencia remota.
 - Implementación y actualización de paquetes de software de manera desatendida.
 - Monitoreo, reporte de funcionamiento y variables de procesamiento, memoria y disco del estado de los dispositivos que permitan realizar estas acciones de forma remota.
 - Realización de las acciones necesarias para solventar las posibles fallas detectadas en el monitoreo de los equipos.

El contratista deberá presentar el plan del proyecto de implementación de la herramienta solicitada dentro de los tres (3) primeros meses de ejecución del contrato. La herramienta propuesta deberá ser implementada con despliegues por fases a partir del quinto (5) mes de ejecución del contrato, finalizando el despliegue en todas las Registradurías auxiliares de Bogotá y sede central, al séptimo (7) mes.

Una vez implementada la nueva herramienta, el histórico de los casos e inventario del presente contrato y anteriores deberá permanecer para consulta en la herramienta de gestión anterior.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

- El contratista deberá disponer de una plataforma de ambiente controlado ubicada en sus instalaciones, con el objetivo de llevar a cabo las pruebas técnicas para los casos en que se requiera realizar diagnóstico de funcionamiento de alguno de los componentes de los subsistemas de identificación y registro civil que los soporta a nivel de hardware y software.
- Con el fin de que la Entidad pueda realizar pruebas desde su Sede Central sobre componentes específicos del sistema de Registro Civil e Identificación, exceptuando aquellos que por su complejidad técnica no puedan ser desplegados, se facilitará el acceso desde una estación del Contratista habilitada para este propósito, registrada en su dominio privado, localizada en la sede central de la RNEC en Bogotá, que tendrá una conexión vía VPN al ambiente controlado para pruebas ubicado en las instalaciones del Contratista.
- Se deberá realizar el mantenimiento correctivo de software y evolutivo que no afecte la estructura ni los flujos establecidos de los aplicativos y sistemas desarrollados en el Sistema registro civil e identificación, previa clasificación, priorización y evaluación de viabilidad técnica entre las partes.

1.3: Administración del hardware y software de la solución integral de Registro Civil e Identificación en el centro de cómputo en Sede Central.

El contratista deberá realizar actividades, entre otras, sobre la plataforma de hardware y software del centro de datos ubicado en las instalaciones de la Sede Central de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el CAN, las siguientes:

- Verificar la correcta operación de la infraestructura (Chequeo): Verificación física del estado del hardware instalado y en su operatividad.
- Realizar el monitoreo preventivo y reactivo las 24 horas (7x24): A través de los sistemas de las herramientas de gestión se verificará el comportamiento de la plataforma para que una vez se detecte una alarma se atienda evitando al máximo posible la pérdida de continuidad en la operación.
- Realizar el escalamiento de bugs y evolutivas de los productos: Realizar continuo seguimiento a la operatividad del software de manera que al detectar bugs o necesidad de ajustes al mismo estos son informados a la RNEC y al área de desarrollo.
- Gestionar usuarios: Se requiere la gestión de acceso a los diferentes usuarios de cada uno de los sistemas que componen la solución integral, que no requiera modificación del software, para garantizar la trazabilidad y seguridad de las acciones que se ejecutan.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

- Realizar pruebas funcionales: Para la implementación de cambios que tengan como fin la corrección de bugs o mejoras del sistema se harán pruebas funcionales en ambientes controlados disponible por el contratista, que permitan garantizar que estos cambios no impactaran de manera negativa la operación
- Realizar backup y restauración: Realizar los respaldos de los sistemas y la información de la solución integral conforme al Data Reliability Level (DRL) definido entre las partes, para garantizar que en caso de interrupción no deseada del servicio no se pierda la información y esta pueda dar continuidad al servicio.

La restauración de datos o aplicaciones centrales que presenten incidentes deberán ser restaurados de acuerdo con los ANS acordados entre las partes teniendo como base el histórico del año 2024 y las características de la solución integral.

- Mantener actualizados y con soporte de fabricante cada uno de los sistemas que conforman la solución integral (Sistemas operativos, parches de seguridad de fabricante, etc.) para evitar ataques de ciberseguridad por desactualización de estos. Se presentará un informe de los sistemas legacy que no puedan ser actualizados.

Las aplicaciones de identidad digital deberán contar con soporte del contratista en la plataforma central y las APP desarrolladas en los sistemas operativos iOS o ANDROID soportados por los fabricantes Apple y Google.

- Controlar el rendimiento de la solución integral en el procesamiento de la información para que en caso de disminución del rendimiento por falta de capacidad del sistema se haga una ampliación para garantizar la prestación del servicio en condiciones óptimas, dependiendo de la infraestructura disponible.
- Ejecutar las instalaciones y actualizaciones necesarias sobre la solución integral para mantener los estándares de seguridad y rendimiento de los sistemas y subsistemas sin afectación del servicio, dependiendo de la infraestructura disponible.
- Presentar un informe trimestral de obsolescencia tecnológica detallado que incluya propuestas para la toma de decisiones por parte de la Entidad.
- Mantener disponible los mecanismos usados para garantizar la actualización de las diferentes bases de datos de uso interno y externo

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

- Garantizar la correcta sincronización de las réplicas de base de las bases de datos usadas para los procesos de biometría.
- Prestar soporte técnico sobre los componentes entregados a la Entidad, desplegados en los operadores biométricos. No incluye intervención en infraestructura de los operadores biométricos.
- Administrar los servidores de las bases de datos a nivel central para garantizar su disponibilidad y rendimiento, con las cuales la RNEC presta servicio a los operadores biométricos.
- Realizar soporte sobre las bases de datos replicadas y actualizaciones realizadas a las aplicaciones, tales como:
 - Replica I - BIOINTER Dactilar (Oracle 12c + Stream + WebService Autenticación JBOSS)
 - Replica II - BIOINTER Dactilar (Oracle 19c + SharePlex + WebService Autenticación WildFly)
 - Replica III - BIOINTER Facial (Oracle 19c + Shareplex + Middleware Intercambio / Consulta)
 - MBSS Facial de Terceros

El contratista debe cumplir con los ANS acordados entre las partes teniendo como base el histórico del año 2024 y las características de la solución integral.

ACTIVIDAD 2. Brindar el servicio de mesa de ayuda.

Para asegurar la operación y el funcionamiento de la solución integral de registro civil e identificación, el contratista deberá poner a disposición una mesa de ayuda que cuente con una infraestructura de hardware, software y recurso humano a través de la cual realice la atención, gestión y solución efectiva de los casos reportados por la Entidad. La herramienta deberá como mínimo permitir lo siguiente:

- Creación de casos directamente por parte del usuario.
- Seguimiento de los avances y solución de cada caso.
- Generación de reporte de cumplimiento de ANS.
- Acceso a la herramienta por parte de los usuarios a nivel nacional autorizados por la supervisión del contrato.
- Reportes y estadísticas mensuales estándares de la herramienta de los casos gestionados.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

- Los casos recibidos a través de llamadas telefónicas a la mesa de ayuda deberán ser registrados en la herramienta.
- Una troncal de voz para la planta telefónica y un sistema de "encolamiento" para gestionar las llamadas en espera.

El contratista deberá presentar el plan del proyecto de implementación de la herramienta solicitada dentro de los tres (3) primeros meses de ejecución del contrato. La herramienta propuesta deberá ser implementada con despliegues por fases a partir del mes cinco (5) de ejecución del contrato, finalizando el despliegue en todas las Registradurías auxiliares de Bogotá y sede central, al séptimo (7) mes.

Una vez implementada la nueva herramienta, el histórico de los casos e inventario del contrato y anteriores deberá permanecer para consulta en la herramienta de gestión anterior.

Presentar mensualmente un informe de análisis de casos repetitivos estableciendo un plan de acción que permita mejorar la prestación del servicio en la herramienta o evento detectado.

El contratista deberá atender los casos como se indica a continuación:

- La creación del caso en la nueva herramienta de mesa de ayuda tendrá un tiempo máximo de 5 minutos.
- La solución de estos deberá ser gestionado según el análisis y resultados de los casos atendidos en la vigencia 2024, y aplicación de ANS respectivos.

Las descripciones de los niveles de servicio y los tiempos de la mesa de ayuda en detalle se encuentran definidos en el documento denominado “**Procedimiento de soporte y mantenimiento**”, que deberá ser actualizado de conformidad con las exigencias descritas en el presente documento, cuando la supervisión lo requiera y deberá ser entregado en un tiempo no mayor a 30 días.

- El Contratista dispondrá de operadores capacitados y necesarios para garantizar la atención de las llamadas, gestión y solución efectiva de todos los casos recibidos en la mesa de ayuda en el horario establecido por la RNEC, lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m. Adicionalmente, se deberá atender solicitudes especiales fuera del horario estipulado, cuando la supervisión del contrato lo requiera; sin que esto supere 3 horas adicionales por día.

Adicionalmente el servicio de Mesa de Ayuda a Consulados se brindará los 7 días de la semana durante las 24 horas del día (7x24), para el sistema EIS.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

En cualquier evento en el cual un funcionario de la Registraduría Nacional del Estado Civil devuelva un caso (máximo en 48 horas) por no ser contestado por el contratista con las especificaciones y/o calidad de lo requerido, el tiempo de solución continuara calculándose en los tiempos de ANS desde la apertura inicial del caso reportado.

El contratista debe cumplir con los ANS acordados entre las partes teniendo como base el histórico del año 2024 y las características de la solución integral.

ACTIVIDAD 3: Gestionar, administrar y monitorear la plataforma del Registro Civil y la Identificación.

Se requiere realizar actividades para la gestión, administración, monitoreo de la solución integral con el fin de garantizar la disponibilidad del Sistema de Registro Civil e Identificación.

Las principales actividades para la gestión de la solución integral incluyen:

- Atender las solicitudes de información que incluya, entre otros, cruces de bases de datos, informes, estadísticas y requerimientos.
- Garantizar la funcionalidad, acceso, disponibilidad de las aplicaciones que soportan la solución integral de registro civil e identificación.
- Realizar la gestión de cambios y coordinar actividades con todos los involucrados para cualquier ajuste en software, hardware y comunicaciones, de modo que haya el menor impacto en la prestación del servicio.
- Realizar las actividades necesarias de seguimiento para estandarizar y mejorar los procesos y servicios que presta la Entidad, dentro del marco contractual.
- Realizar análisis de los problemas detectados o incidencias a fin de identificar la causa raíz y generar las acciones correctivas y de mejora para asegurar que no se repita el evento.
- Establecer planes de acción que propendan por mitigar la ocurrencia de incidentes repetitivos en la solución integral.
- Realizar las capacitaciones técnicas y funcionales (presencial en sede central o virtual) cada vez que se realice un cambio a la solución integral o cuando la Entidad lo requiera.
- Entregar toda la documentación relacionada con la funcionalidad o ajustes realizados a la solución integral.
- Aplicar metodología ágil para gestionar los cambios o ajustes que se realicen a las aplicaciones de la solución integral

Administrar toda la infraestructura y aplicaciones del Registro Civil e Identificación garantizando su operatividad y la integridad de la información: Se deberá realizar

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

la gestión y monitoreo de la integridad de las bases de datos de la solución integral de Registro Civil e Identificación con la información que recibe, produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Se deberá verificar y monitorear que las actualizaciones e integridad de las bases de datos y de tablas de referencia se estén ejecutando de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Implementar los controles necesarios que permitan mantener la integridad y confidencialidad de los datos e información.

Teniendo en cuenta la clasificación de los requerimientos estos deberán emitir respuesta de acuerdo con las necesidades y ANS acordado entre las partes teniendo como base el histórico del año 2024 y las características de la solución integral.

Adicional todas las reuniones y mesas técnicas realizadas entre las partes, el contratista deberá elaborar y presentar el acta en un tiempo máximo de un (1) día hábil.

Se requiere que el contratista mantenga actualizado la documentación de la arquitectura y topología de todos las aplicaciones y componentes de la solución integral de registro civil e identificación. El primer entregable se realizará el quinto mes después del inicio del contrato y posterior a ello de manera mensual.

Mantener actualizadas las estadísticas resultado del monitoreo de las bases de datos.

Realizar la actualización a diario del código de novedad (Vigencia) del documento de Identidad, generado por el Archivo Nacional de Identificación (ANI) y que debe ser reflejado en cada una de las réplicas. Es de aclarar que la base de datos intermedia BIOINTER I cuenta con ocho (8) instancias, la Biointer II con 9 instancias y la Biointer III con 9 estancias, también.

El contratista debe cumplir con los ANS acordados entre las partes teniendo como base el histórico del año 2024 y las características de la solución integral.

ACTIVIDAD 4: Gestionar los procesos para la producción y entrega de documentos.

Administrar y operar la fábrica de personalización de documentos y entrega de estos.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

Las tareas contempladas en la gestión de líneas de producción y personalización de documentos incluyen:

- Sostener la operación de la fábrica y subsistema en el sitio central
- Realizar el cargue de la información proveniente de los centros de acopio.
- Operar el cliente control calidad de los datos
- Operar el cliente IQC (Image Quality)
- Operar el cliente SQC (Signature Quality Control)
- Asegurar que las transacciones provenientes de la estación integrada de servicios EIS sean cargadas de manera automática en el sistema central de identificación.
- Garantizar que los trámites provenientes de la aplicación móvil para trámite de reimpresión de documentos de identidad con autenticación facial, y los tramites de reimpresión realizados desde el portal institucional sean cargados al sistema de forma oportuna y segura, procesando y reportando las excepciones en caso de presentarse.
- Realizar la entrega de los documentos en las ciudades capitales.
- Transportar las cédulas de ciudadanía y tarjetas de identidad, desde la Sede Central de la Entidad hacia sus ciudades capitales en todo el país, con registro individual, trámite, curso del envío con prueba de entrega individual por cada envío impuesto, donde se verifique fecha, hora, nombre completo de quien recibe, número de identificación, teléfono; o de lo contrario el motivo de su devolución en forma explícita en la guía ya sea mediante mecanismos de identificación biométrica de quien recibe o su firma en sistema digital o manuscrita; de la cual se deberá tomar la imagen y ser enviada al grupo de producción y envíos.

Las siguientes son las condiciones generales bajo las cuales se realizará la entrega de documentos.

- Se suministrará las bolsas de seguridad, bolsas de burbuja, tulas de seguridad y precintos para el embalaje de los documentos de identidad, en las cantidades requeridas por la supervisión, conforme a las necesidades de la Entidad. Las siguientes son características que usualmente tendrán las bolsas y tulas que serán usadas para el servicio.
 - Bolsas de seguridad en polietileno (calibre mínimo 3.5), Tamaño Tipo 1: de 28x38cms, Tipo 2: 28X20 cms, con una banda adhesiva para su sellado, que en caso de ser abierta destruya la integridad física de la bolsa y deberá contar con un bolsillo plástico para introducir el formato de guía de transporte y el acta de entrega. Estas tendrán que contar con numeración consecutiva

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

- Bolsas burbuja Tipo 1 25X38 cms y Tipo 2: 25X20 cms.
- Cuando la cantidad de documentos de identidad sea superior a 500 se requieren además para su transporte, tulas de seguridad, diseñada en lonas de alta resistencia y doble cierre, de tamaño mínimo (L 0.56 x A 0.37 x H 0.23 mts), utilizadas para el transporte de valores, documentos y mensajería, cierre mediante argollas pasantes y precinto aplicado a correa de cierre, slider con argolla y ojálata para aplicación de precinto. Los precintos de seguridad deben ser ajustables con traba, en polipropileno, con código de barras grabado y numerado correlativo en seis dígitos.
- El servicio incluirá los insumos necesarios para la correcta identificación e individualización de las bolsas de seguridad.
- Se dispondrá de una herramienta que permita tener la trazabilidad y consulta del proceso de entrega.
- El tiempo máximo de entrega de documentos, en días hábiles, será acorde con la siguiente tabla, desde el lugar origen a su lugar destino.

Tiempos establecidos para entrega de documentos, en días hábiles				
Días Hábiles	Sede Central - Registradurías de Bogotá	Sede Central Bogotá - ciudades capitales	Sede Central Bogotá – capitales de difícil acceso (Guainia, Guaviare, Vaupés, Vichada y Amazonas)	Traslados entre ciudades capitales
	2	3	4	4

Tiempos establecidos para entrega de documentos, en días hábiles

- Se presentará informe mensual sobre el cumplimiento de los tiempos señalados para la entrega de los documentos de identidad.
- Las desviaciones a los anteriores tiempos de entrega serán justificadas debidamente indicando sus causas razonadas.
- En caso de pérdida de los documentos de identificación IDEMIA o su contratista realizará la correspondiente denuncia ante la fiscalía general de la Nación, relatando los hechos ocurridos, así como el detalle de la cantidad, números (NUIP), nombres, PLEX y LEX de los documentos objeto de la denuncia.
- Entregar al grupo de producción y envíos la denuncia donde se evidencie el número de la noticia criminal.

La siguiente tabla muestra la volumetría mensual para la entrega de documentos dentro del territorio de Colombia.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

Concepto	Cantidades mensuales
Capacidad referencial máxima de entrega de documentos desde sede central Bogotá a delegaciones departamentales de ciudades capitales y oficinas de registradurías en Bogotá.	297.876 documentos
Capacidad referencial máxima estimada para entrega de documentos entre delegaciones departamentales de ciudades capitales.	893 documentos
Cantidad máxima de entregas desde sede central Bogotá a delegaciones departamentales de ciudades capitales y oficinas de registradurías en Bogotá.	346 entregas
Cantidad máxima de entregas entre delegaciones departamentales de ciudades capitales.	893 entregas

El plan de entregas será establecido de común acuerdo entre las partes, de acuerdo con el histórico de producción del año 2024.

De otra parte, se debe incluir las tareas de consulta de bases de datos y verificación de datos contempladas para la gestión de calidad de los trámites.

Validar la información del trámite para garantizar la calidad de la información contenida en la personalización de los documentos producidos en Teslin y en Policarbonato en el entendido que ambos hacen parte de la solución integral.

Entre las actividades que se realizarán se encuentran las siguientes que serán aplicables según sea el caso de producción en Teslin o en Policarbonato.

Para Teslin:

- Labores de control de calidad y retratamiento de foto y firma
- Depuración a través de un rechazo definitivo de las solicitudes de CQC con imposibilidad de retratamiento en el módulo CARD-RET de foto y firma.
- Para el caso de los estados “Rechazado Definitivamente” se informará a la Entidad para su respectivo tratamiento.

Para Policarbonato:

Gestionar el flujo de producción de documentos en policarbonato en las máquinas de personalización de documentos homologada para la tecnología Lasink.

- Labores de control de calidad y retratamiento de firma
- Para casos de rechazo se informará a la Entidad para su respectivo tratamiento.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

Garantizar la disponibilidad de la línea de producción de los documentos de identidad

Realizar soporte, mantenimiento a todos los componentes de software y hardware que hacen parte de las máquinas de producción para la personalización de los documentos en policarbonato y teslin.

Realizar un flujo de producción teniendo en cuenta los planes de producción, la disponibilidad de insumos, la demanda de trámites y la normal operación de las máquinas de producción de documentos personalizados, lo anterior en el sitio central de la RNEC.

El proceso de emisión de documentos seguros de identificación cubre diferentes pasos que están articulados para tener la eficiencia del proceso desde el momento en el cual son recibidas las solicitudes en la planta de producción, luego se procede a agrupar los diferentes lotes a personalizar por los lugares de entrega, cargar la máquina de personalización con suficientes tarjetas de policarbonato en blanco, y se procede a enviar los lotes previamente preparados a las máquinas de personalización; una vez son personalizados se sigue con el flujo de control de calidad y se realizan las diferentes validaciones de los datos personalizados en el documento contra los datos de la solicitud, se valida la lectura del MRZ, se valida lectura del código QR cifrado a través de un proceso de descifrado por el HSM centralizado y se hace verificación de minucias de las huellas entre otros, se agrupan los lotes por lugar de despacho, empaque y entrega a la entidad. El contratista se obliga a realizar el mantenimiento periódico a las máquinas de personalización de Policarbonato, desde la limpieza de los laser hasta procedimientos de configuración necesarios; estos mantenimientos serán acordados con la Entidad para no impactar la operación. La preparación de lotes de producción y las ventanas de mantenimiento correctivo son tiempos donde el equipo no está personalizando tarjetas.

Operar y administrar la fábrica de producción de documentos de identidad mediante un esquema de operación en oficinas centrales, contando con personal calificado para el control de calidad de datos (CCD), calidad de firmas (SQC), de carga de datos (RDC), de calidad de tarjetas (CQC) para todas las tarjetas producidas en Teslin y Policarbonato. Las tarjetas en Teslin adicionalmente tienen control de calidad de imagen (IQC) y de troquelado y laminado.

Realizar los procesos de empaque y envío de documentos incluyendo el control de casilleros, con certificación de lote de municipios, lote de expedición, lote de entrega, y distribución para todos los documentos en Teslin y Policarbonato.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

Administrar los insumos de producción y los suministros necesarios para el envío de documentos de identidad producidos.

Generar un informe mensual de los insumos utilizados para la producción y envío de documentos de identidad.

El contratista debe cumplir con los ANS acordados entre las partes teniendo como base el histórico del año 2024 y las características de la solución integral.

Adquirir insumos para garantizar la expedición de documentos de identidad.

i. Adquisición insumos de teslin TI y CC

La Registraduría Nacional del Estado Civil debe asegurar lo necesario para producir los documentos de identificación “cédula de ciudadanía” y “tarjeta de identidad”, por tal razón, se requiere los insumos para la fabricación de estos documentos que permitan acreditar la identificación y la nacionalidad de niños, adolescentes y mayores de edad ante el Estado Colombiano, de conformidad con las siguientes especificaciones:

- Insumos Teslin de Tarjeta de Identidad

El sustrato de impresión sintético TESLIN® tendrá las siguientes especificaciones técnicas y cumplirá con los elementos de seguridad documental establecidos en la siguiente tabla:

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

Sustrato de impresión sintético TESLIN® para TI	
Especificación técnica: Sustrato de impresión sintético TESLIN®	
Referencia	TESLIN® – Ref. SP1000TS
Dimensiones y Formato	
Espesor – Calibre	254 µm (10 milésimas de pulgada)
Presentación	Cajas de 500 Hojas tamaño A3 (420 mm x 297 mm) ± 1 mm
Formato	Distribución diseño (3 x 7 documentos) por hoja A3
Rendimiento	Veintiuno (21) documentos por hoja tamaño A3
Características de seguridad	Preimpresión fondo de seguridad Offset seco y húmedo. Aspectos técnicos y de seguridad como: utilización tintas fluorescentes, tintas anticopia, metálicas, tintas variablemente ópticas (OVI) para formato de tarjeta de identidad, guilloches, irisados, microtextos y elementos de seguridad.
Elementos de Seguridad: Sustrato de impresión TESLIN® SP1000TS	
Tintas fluorescentes	Tintas con agregados sólidos luminiscentes expuestos con colores fluorescentes ante incidencia de radiación ultravioleta.
Tintas anticopia	Tintas de seguridad que evitan su copiado a través de medios físicos.
Tintas metálicas oro y plata	Incorporan partículas metálicas oro y plata que otorgan brillo a la figura o filigrana además de poseer propiedades fluorescentes en la tinta plata.
Tintas variablemente ópticas (OVI) para formato de tarjeta de identidad	Tintas que otorgan efecto óptico de variabilidad del color al modificar el ángulo de incidencia de la luz y/o de observación.
Guilloches	Orlas o tramas de líneas finas, traslapadas intrincadamente, con repetición de patrones formados por curvas en filigrana en red continua.
Irisados	Degradación de colores, elaborado en batería con separadores cromáticos los cuales se mezclan entre sí.
Microtextos de seguridad	Títulos o leyendas de dimensiones reducidas, resultando necesario emplear lentes con aumento para su visualización.
Sustrato de impresión sintético TESLIN® para TI	
Fondos con orlas, tramas finas con diseños Antifotográficos	Diseño de micro líneas formaciones y alineaciones para imposibilitar reproducción mediante fotocopadoras o equipos de digitalización.
Colores de tintas suaves y apastelados – Tabla Pantone	Entre otros.

NOTA: La pre-personalización (preimpresión) de las hojas de Teslin para Tarjeta de Identidad se hace de acuerdo con el diseño establecido por la RNEC para estos documentos, siendo diferente al diseño de la Cédula de Ciudadanía en aspectos como OVI, paleta de tintas, irisado y otros aspectos.

El plástico de laminación anverso y reverso claro para tarjeta de identidad tendrá las siguientes especificaciones técnicas:

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

Plástico de Laminación Anverso / Reverso Claro para TI	
Especificación técnica: Plástico de Laminación Anverso / Reverso Claro	
Referencia	Composición Poliéster/ Polietileno Tereftalato (PET/PE)
Dimensiones y Formato	
Espesor – Calibre	7 milésimas de pulgada estructura (5/2)
Presentación	Rollos emparejados (asociados o certificados) anverso-reverso alineados por los ángulos para garantizar adherencia, tamaño (0.9678 pies ancho x 1000 pies largo +/- 0.5% y diámetro de cono interno 3 pulgadas).
Formato	Distribución diseño (3 columnas) por rollo
Rendimiento	Aprox. 14.830 documentos por pareja de rollo anverso-reverso

- Insumos de Cédula de Ciudadanía.

El sustrato de impresión sintético TESLIN® tendrá las siguientes especificaciones técnicas y cumplirá con los elementos de seguridad documental establecidos a continuación:

Sustrato de impresión sintético TESLIN®	
Especificación técnica: Sustrato de impresión sintético TESLIN®	
Referencia	TESLIN® – Ref. SP1000TS
Dimensiones y Formato	
Espesor – Calibre	254 µm (10 milésimas de pulgada)
Presentación	Cajas de 500 Hojas tamaño A3 (420 mm x 297 mm) ± 1 mm
Formato	Distribución diseño (3 x 7 documentos) por hoja A3
Rendimiento	Veintiuno (21) documentos por hoja tamaño A3
Características de seguridad	Preimpresión fondo de seguridad Offset seco y húmedo. Aspectos técnicos y de seguridad como: utilización tintas fluorescentes, tintas anticopia, metálicas, guilches, irisados, microtextos y elementos de seguridad.
Sustrato de impresión sintético TESLIN®	
Elementos de Seguridad: Sustrato de impresión TESLIN® SP1000TS	
Tintas fluorescentes	Tintas con agregados sólidos luminiscentes expuestos con colores fluorescentes ante incidencia de radiación ultravioleta.
Tintas anticopia	Tintas de seguridad que evitan su copiado a través de medios físicos.
Tintas metálicas oro y plata	Incorporan partículas metálicas oro y plata que

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

	otorgan brillo a la figura o filigrana además de poseer propiedades fluorescentes en la tinta plata.
Guilliches	Orlas o tramas de líneas finas, traslapadas intrincadamente, con repetición de patrones formados por curvas en filigrana en red continua.
Irisados	Degradación de colores, elaborado en batería con separadores cromáticos los cuales se mezclan entre sí.
Microtextos de seguridad	Títulos o leyendas de dimensiones reducidas, resultando necesario emplear lentes con aumento para su visualización.
Fondos con orlas, tramas finas con diseños Antifotográficos	Diseño de micro líneas formaciones y alineaciones para imposibilitar reproducción mediante fotocopiadoras o equipos de digitalización.
Colores de tintas suaves y apastelados – Tabla Pantone	Entre otros

La estampación Holográfica en el laminado anverso para cédula de ciudadanía tendrá las siguientes especificaciones técnicas y cumplirá con los elementos de seguridad documental establecidos en la siguiente tabla:

Especificación técnica: Plástico de Laminación Anverso Holográfico / Reverso Claro	
Referencia	Composición Poliéster/ Polietileno Tereftalato (PET/PE)
Dimensiones y Formato	
Espesor – Calibre	7 milésimas de pulgada estructura (5/2)
Presentación	Rollos emparejados (asociados o certificados) anverso-reverso alineados por los ángulos para garantizar adherencia, tamaño (0.9678 pies ancho x 1000 pies largo +/- 0.5% y diámetro de cono interno 3 pulgadas).
Formato	Distribución diseño (3 columnas) por rollo
Rendimiento	Aprox. 14.830 documentos por pareja de rollo anverso-reverso
Características de seguridad	Laminado anverso con estampación holográfica de seguridad uniforme, transparente desmetalizada. La imagen holográfica 3D del laminado holográfico debe observarse a una distancia de 18" o 45 cm en condiciones de iluminación con luz fluorescente, con movimiento de izquierda hacia derecha y efecto arco iris en los textos del holograma. Adicionalmente la parte del laminado PET/PE holográfico, debe ser uniforme sobre toda la superficie de la película (metalización en aluminio).
Seguridad: Plástico de Laminación Anverso (Cédula de Ciudadanía)	
El holograma tridimensional (3D) a partir de escultura	Imagen generada por Láser de alta resolución y características de alta seguridad (paralelaje o apariencia de movimiento controlado ante visualización desde ángulos específicos, animación y apariencia de profundidad).
Imágenes mercuriales	Imágenes o textos con exposición aguda y brillante que entregan la impresión de movimiento de color, variación cromática según el ángulo de incidencia de la luz,
Fondos de color	Imágenes con apariencia de colores brillantes y vibrantes cuando son

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

verdadero	visualizados desde ángulos visuales específicos.
Micro imágenes, micro textos	Texto o logotipos visibles únicamente mediante equipos de magnificaciones comunes.
Superficie holográfica	La parte del laminado PET/PE holográfico, debe ser transparente y uniforme en la superficie de la película (desmetalización en aluminio).

Plástico de Reverso Claro para cédula de ciudadanía

El laminado claro para el reverso de la cédula de ciudadanía tendrá las siguientes especificaciones técnicas

Plástico de Laminación Reverso Claro para Cédula de Ciudadanía	
Especificación técnica: Plástico de Laminación Reverso Claro	
Referencia	Composición Poliéster/ Polietileno Tereftalato (PET/PE)
Dimensiones y Formato	
Espesor – Calibre	7 milésimas de pulgada estructura (5/2)
Presentación	Rollos emparejados (asociados o certificados) anverso-reverso alineados por los ángulos para garantizar adherencia, tamaño (0.9678 pies ancho x 1000 pies largo +/- 0.5% y diámetro de cono interno 3 pulgadas).
Formato	Distribución diseño (3 columnas) por rollo
Rendimiento	Aprox. 14.830 documentos por pareja de rollo anverso-reverso

Se requieren los insumos necesarios para la producción de Tarjeta de Identidad y Cédula de Ciudadanía fabricadas actualmente en TESLIN, con las siguientes cantidades:

CANTIDADES

INSUMO	CEDULA	TARJETA
Hojas de TESLIN® PREIMPRESO	23.892	52.067
Rollos de laminado Anverso (HOLOGRAFICO para CEDULA y CLARO para TARJETA)	34	74
Rollos de laminado CLARO Reverso	34	74

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

La entrega de estos insumos de teslin será en máximo 24 semanas a partir del inicio del contrato.

Las entregas de los insumos deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- i. Certificados de análisis de TESLIN, emitido por los fabricantes.
- ii. Certificados de control de calidad del TESLIN PRE-IMPRESO, emitidos por el contratista.
- iii. Certificados de calidad del laminado holográfico y transparente, emitidos por los fabricantes.
- iv. Copia de los documentos de importación y legalización de los insumos.
- v. Protocolo que garantice la cadena de custodia, seguridad y transporte tanto en el exterior como en Colombia de los insumos materia del presente documento.

ii. Adquisición insumos tarjetas prepersonalizadas cédula de ciudadanía

Para garantizar la expedición de la cédula digital en territorio nacional, se requiere adquirir las tarjetas pre personalizadas en policarbonato que cooperará en aumentar la seguridad de la identidad en el país, gracias a las características del policarbonato y el proceso de personalización a través de la tecnología Lasink que brinda la seguridad en el documento físico, a continuación, se describe el diseño de la tarjeta:

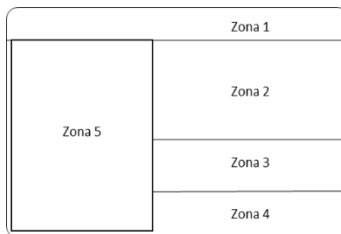
El diseño actual de la cédula de identidad ya definido por RNEC tiene las siguientes características que cumplen las recomendaciones ICAO 9303^[1] las cuales recomiendan distribuir los datos en 7 zonas dentro del documento de la siguiente manera:

- Parte Frontal
 - Zona 1: Obligatorio, encabezado.
 - Zona 2: Obligatorio y opcional, datos personales y otros datos.
 - Zona 3: Obligatorio y opcional, datos del documento.
 - Zona 4: Obligatorio, firma del titular o marca habitual.
 - Zona 5: Obligatorio, característica de identificación.

^[1] ICAO a través del documento 9303, establece los estándares referentes a documentos de viaje MRTD y la zona de lectura automática MRZ, los cuales son aplicados a la Cédula de Ciudadanía Digital en Policarbonato.

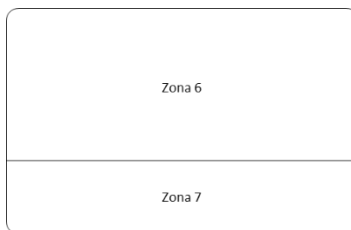
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024



Zonas para la información de un documento de identidad frente

- Parte del reverso
 - Zona 6: Opcional, datos adicionales.
 - Zona 7: Obligatorio, Zona de Lectura Mecánica MRZ.



Zonas para la información de un documento de identidad reverso

El siguiente cuadro refleja las características técnicas de la tarjeta en policarbonato:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	
ITEM	DESCRIPCIÓN
Dimensiones	Las dimensiones y tolerancias definidas en ISO/IEC 7810 para las tarjetas ID-1 de policarbonato, bajo condiciones de 23°C ±3°C y humedad relativa entre 40% y 60%, son: • Tamaño Nominal Mínimo: 53,92 mm x 85,47 mm Máximo: 54,03 mm x 85,72 mm • Radio de redondeo de esquinas Radio mínimo: 2,88 mm Radio máximo: 3,48 mm • Espesor El espesor es de 0,76 mm ± 0,08 mm.
Material	100% Policarbonato (PC)
Duración del material	10 años (en condiciones normales de uso)
Cumplimiento de Estándares	• ISO 7810 Tarjetas de Identificación - Características físicas formato ID-1. • ICAO Documento 9303 Parte 3, para Documentos de Viaje de Lectura Mecánica (MRTD).

Los documentos pre-personalizados de identidad deberán ser fabricados en policarbonato. Teniendo en cuenta que el policarbonato es ampliamente reconocido por la mayoría de las entidades que requieren la expedición de

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

documentos de identidad, cómo el material más seguro para la elaboración de éstos. Esto se debe a que durante la fabricación del documento se integran varias capas de policarbonato, utilizando máquinas especializadas que aportan la temperatura y la presión necesaria, en este proceso las capas se fusionan en un solo bloque.

Deberán ser de alta seguridad del policarbonato de acuerdo con sus propiedades físicas de tal forma que sea imposible separar dos capas de policarbonato que se han fusionado, lo cual deja evidente cualquier intento de separación.

El policarbonato deberá soportar, además de las medidas de seguridad tradicionales, las medidas de nivel 1 más fuertes disponibles actualmente como relieves táctiles (positivo), medidas robustas que facilitan una rápida verificación de la autenticidad de los documentos.

El contratista deberá entregar un millón setecientos cuarenta y siete mil quinientas (1.747.500) tarjetas prepersonalizadas en policarbonato.

La disponibilidad de las tarjetas prepersonalizadas exigen mantener unas condiciones físicas para su conservación, como son: humedad, temperatura, bodegaje, custodia y seguridad; por lo tanto y de acuerdo con la capacidad y espacio físico en las condiciones expresadas, el contratista entregará los insumos de policarbonato de la siguiente manera:

- Un millón de tarjetas al tercer mes de ejecución del contrato.
- Setecientos cuarenta y siete mil quinientas tarjetas en octubre de 2025.

El contratista debe cumplir con los ANS acordados entre las partes teniendo como base el histórico del año 2024 y las características de la solución integral.

ACTIVIDAD 5: Fortalecer los flujos para los procesos de Registro Civil e Identificación

Subactividad 5.1: Implementación de campo Sexo en Registro Civil e Identificación

Se requiere realizar los ajustes en la solución integral de registro civil e identificación que permitan la inclusión de datos adicionales en el campo “sexo”, en las bases de datos, aplicaciones, la impresión documento teslin, personalización documento policarbonato y la presentación en la app de cédula digital y que la misma garantice los reportes y estadísticas por ese campo, así como la interoperabilidad entre sistemas internos y poder ser también dispuesto a través de servicios web.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

El contratista presentará el plan de implementación de la funcionalidad antes referenciada para revisión y acuerdo entre las partes al iniciar la ejecución del contrato.

2.7. Obligaciones del futuro contratista

El contratista deberá cumplir para cada actividad además de lo descrito en las especificaciones técnicas, con las siguientes obligaciones:

ACTIVIDAD 1: Realizar mantenimiento de la plataforma del Registro Civil e Identificación

1. Realizar el mantenimiento de hardware y software sobre todos los sistemas, subsistemas y equipos que hacen parte de la solución integral de Registro Civil y la Identificación y sus servicios conexos objeto del contrato.
2. Actualizar la hoja de vida de cada equipo con todos los mantenimientos realizados durante la ejecución del contrato.
3. Realizar la sustitución de los dispositivos en iguales o mejores características técnicas, en los casos en que un equipo haya sido objeto de más de 3 mantenimientos correctivos por la misma causal en la sede central.
4. En todo proceso de mantenimiento correctivo el contratista deberá diligenciar los formatos SYM de los equipos que se reparan, alistan o reciban atención en el centro de reparaciones, cuya copia deberá entregarse a la Gerencia de Informática la cuales deben indicar de forma detallada las versiones, parches o actualizaciones que se realicen al software del sistema operativo, utilitarios o aplicativos y el estado de operación, así como llevar el historial del software instalado y las modificaciones que reciba cada uno de los equipos.
5. En el caso en que los equipos enviados en modo préstamo o sustitución presenten fallas se continuará contabilizando el tiempo del caso inicial; si no se recibe novedad de falla en un máximo de 48 horas el caso se dará por cerrado.
6. Poner a disposición de los funcionarios que indique la supervisión las hojas de vida de los equipos.
7. El contratista deberá permitir el acceso a la herramienta tecnológica que permite registrar los eventos de los mantenimientos a los funcionarios autorizados por los supervisores del contrato.
8. La herramienta debe permitir evidenciar la trazabilidad, generar reportes y controlar el cumplimiento de los tiempos contractuales.
9. El contratista deberá mantener actualizado el inventario de todos los equipos que hacen parte de la solución integral de Registro Civil y la Identificación y sus servicios conexos.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

10. El contratista deberá realizar pruebas controladas de transferencia de energía al tablero de transferencia automática que conmuta la energía externa para el centro de cómputo ABIS mínimo 2 veces durante la ejecución del contrato según disponibilidad de la RNEC.
11. Se deberá monitorear el tablero de transferencia automática.
12. El contratista deberá permitir el acceso de consulta al funcionario que designe la supervisión del contrato a la nueva herramienta de gestión para el mantenimiento del software.
13. El contratista deberá entregar un informe mensual que contenga el análisis del estado de los dispositivos monitoreados en la nueva herramienta junto con el plan de acción de remediación de los hallazgos presentados.
14. El contratista se obliga a presentar un cronograma de implementación de la nueva herramienta de gestión para la solución integral de registro civil e identificación y las evidencias de avance de manera mensual.
15. Con el fin de que la Entidad pueda realizar pruebas desde su Sede Central sobre componentes específicos del sistema de Registro Civil e Identificación, exceptuando aquellos que por su complejidad técnica no puedan ser desplegados, se facilitará el acceso desde una estación del Contratista habilitada para este propósito, registrada en su dominio privado, localizada en la sede central de la RNEC en Bogotá, que tendrá una conexión vía VPN al ambiente controlado para pruebas ubicado en las instalaciones del Contratista.
16. Presentar un informe semestral donde se evidencie los mantenimientos físicos realizados del hardware instalado y en su operatividad del centro de cómputo sede central.
17. Presentar un informe técnico mensual de las alertas e incidentes que se presenten a nivel central en el centro de cómputo, que contenga el detalle y análisis del comportamiento del resultado del monitoreo junto con el correspondiente plan de acción a realizar, para evitar la materialización de incidentes.
18. Presentar la documentación correspondiente a la necesidad, requerimiento, despliegue, pruebas y la actualización de manuales de uso de las aplicaciones que apliquen para la corrección de los bugs y evolutivas ejecutadas durante el mes.
19. Realizar las pruebas funcionales de todos los componentes que dependan del cambio realizado en las correcciones de los bugs y evolutivas ejecutadas.
20. Realizar de manera conjunta entre las partes contratantes la actualización del documento denominado Data Reliability Level (DRL), dentro del primer mes de ejecución del contrato.
21. Entregar el documento de Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS) que contenga la totalidad de los servicios a prestar descritos en el presente documento, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles de ejecución del contrato, a la supervisión para su revisión conjunta y posterior

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

- aprobación para iniciar su aplicación máximo a partir del tercer (3) mes de ejecución del plazo contractual.
22. Presentar un plan semestral de implementación de actualizaciones de sistemas operativos y aplicaciones junto con reporte de los parches de seguridad provistos por el fabricante que fueron aplicados a nivel central según su viabilidad técnica.
 23. Presentar un informe mensual que incluya los errores presentados durante la operación y que afecten los datos de las diferentes bases de datos e interoperabilidad con el propósito de identificar acciones de mejora, el cual debe incluir las acciones correctivas, la causa raíz del incidente presentado y los planes de acción que eviten la reincidencia del evento.
 24. Prestar soporte técnico sobre los componentes entregados a la Entidad, desplegados en los operadores biométricos. No incluye intervención en infraestructura de los operadores biométricos
 25. Brindar soporte técnico especializado, directamente o a través de empresas de amplia trayectoria e idoneidad, tales como IBM, DELL, ORACLE, HP, SYBASE (SAP), XEROX, EPSON, entre otras, siendo responsabilidad Exclusiva del contratista.
 26. Realizar las acciones de soporte a la RNEC en caso de caídas del sistema incluyendo las producidas por fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso, el contratista deberá aportar los servicios técnicos necesarios para soportar las labores de restauración del sistema central a nivel de software, para aquellos aplicativos con licenciamiento ABIS y aplicativos sobre los cuales está estructurado la solución integral de acuerdo con los tiempos estipulados en el documento de ANS, excepto las producidas por fuerza mayor o caso fortuito.

ACTIVIDAD 2. Brindar el servicio de mesa de ayuda.

27. Permitir el acceso conforme al directorio activo de los funcionarios que designe la supervisión del contrato a la nueva herramienta de la mesa de ayuda a implementar.
28. Presentar un cronograma de implementación de la nueva herramienta de mesa de ayuda y las evidencias de avance de manera mensual.
29. Actualizar el catálogo de los servicios de los cuales se presta soporte con el fin de tener información y estadísticas de los casos registrados.
30. Presentar informe con el análisis de los casos más frecuentes junto con el plan de acción para reducirlos.
31. Disponer de una herramienta tecnológica en la mesa de ayuda que permita registrar y hacer seguimiento a los casos reportados por la RNEC, hasta la puesta en producción de la nueva herramienta.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

32. Presentar de manera mensual las estadísticas de atención de llamadas indicando los volúmenes por horas y días de la semana entre otros.
33. Utilizar el marco de trabajo ITIL para la prestación del servicio de mesa de ayuda.
34. Disponer, mantener y asegurar el funcionamiento de los equipos necesarios para operar la mesa de ayuda
35. Todo el personal de mesa de ayuda de nivel 2 deberán suscribir compromiso de confidencialidad y no divulgación.
36. Atender las recomendaciones emitidas por la Entidad, para contribuir a la mejora continua en el servicio brindado por la Mesa de Ayuda.
37. Asignar una (1) persona con experiencia que coordine la gestión, administración y operación de las actividades de la mesa de ayuda.

ACTIVIDAD 3: Gestionar, administrar y monitorear la plataforma del Registro Civil y la Identificación.

38. Los tiempos de respuesta sobre las solicitudes de información deberán ser cumplidos de acuerdo con los ANS que se aprueben entre las partes teniendo como base el histórico del año 2024 y las características de la solución integral.
39. Realizar las pruebas funcionales con la Entidad de todos los componentes que dependan de un cambio realizado y presentar el informe con los soportes documentales donde se evidencie dichas pruebas.
40. Permitir el acceso de consulta a los funcionarios que indique la supervisión del contrato, a los sistemas de gestión que utilice para la administración de la solución integral desde el centro de cómputo administrado por el Contratista.
41. Actualizar las bases de datos del Sistema de Registro Civil e Identificación con la información proveniente de entes con función registral y de identificación, a través del módulo IRG según especificaciones aprobadas por la Entidad. Si excepcionalmente se presentara una condición de no viabilidad, el contratista deberá presentar la argumentación informativa y explicativa que justifique la situación.
42. Generar y ejecutar la actualización de bases de datos locales, que permitan mantener actualizados todos los subsistemas remotos. En los casos fortuitos o de fuerza mayor la actualización se realizará en coordinación con los responsables técnicos (formadores) de las Delegaciones Departamentales.
43. Actualizar el plan de contingencia vigente y versiones posteriores acorde con las condiciones de operación y riesgo actuales.
44. Garantizar la ejecución del plan de contingencia y versiones posteriores, definido para cada subsistema, cuando sea necesario aplicarlo.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

45. Para el caso de los estados “Rechazado Definitivamente” el contratista deberá informar semanalmente a la Registraduría Nacional del Estado Civil mediante archivo magnético en Excel el motivo y código de rechazo de las solicitudes de TI y CC por Delegación Departamental, con el objeto de informarlo al ciudadano.
46. Consignar en el informe mensual el uso del dispositivo de almacenamiento SAN, discriminado por base de datos con la respectiva proyección de uso y disponibilidad.
47. Servir de soporte técnico a la RNEC para coadyuvar en la realización de campañas en oficinas remotas.
48. Realizar las copias de seguridad definidas (totales e incrementales) para el sistema, con la periodicidad establecida siguiendo el documento con referencia SK-0000055658 “Plan de seguridad PMT II” y documento con referencia SSE-0000067019 “Políticas de Seguridad Informática”, o aquellos que los modifiquen o sustituyan.
49. Verificar y monitorear las actualizaciones e integridad de las bases de datos y de tablas de referencia de la solución integral de registro civil e identificación.
50. Brindar el apoyo técnico necesario a la RNEC de acuerdo con los servicios administrados por el Contratista que presta a entidades externas.
51. Contar con el siguiente equipo de trabajo, como líderes de las diferentes áreas de soporte y mantenimiento, con un (1) profesional de tiempo completo vinculado para el contrato, en cada uno de los siguientes roles:

No.	ROL	PERFIL
1	Gerente de Proyecto	Profesional en áreas de ingeniería o administración de empresas con estudios de Postgrado en Gestión de Proyectos Informáticos o Gestión de Tecnología o Certificación Internacional PMI de Gestión de Proyectos (PMP). 5 años de experiencia en gerencia o implementación de proyectos informáticos, alto nivel de inglés, con disponibilidad exclusiva para el contrato.
2	Responsable de Mantenimiento para el Proyecto	Profesional en ingeniería de sistemas, administración o carreras afines, con estudios de Postgrado en Gestión de Proyectos Informáticos o Gestión de Tecnología o Certificación Internacional PMI de Gestión de Proyectos (PMP). 5 años en administración o implementación de proyectos informáticos, alto nivel de inglés, con disponibilidad exclusiva para el contrato.
3	Jefe de Administración – ID	Profesional en ingeniería de sistemas o carreras afines con 5 años de experiencia en administración de sistemas Windows y AIX, configuración, diseño y gestión de servicios, amplios conocimientos en administración de bases de datos con certificación en ORACLE 11 G o superior. Conocimientos generales en ORACLE LINUX y

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

No.	ROL	PERFIL
		Sistemas de Respaldo, aplicación de políticas de seguridad, respaldo y recuperación de la información, monitoreo y detectar problemas en los sistemas, dirección de grupo, habilidades gerenciales, alto nivel de inglés.
4	Jefe de Administración – RC	Profesional en ingeniería de sistemas o carreras afines con 5 años de experiencia en administración de sistemas, Windows y Oracle Linux configuración, diseño y gestión de servicios, amplios conocimientos y administración de bases de datos con experiencia en SYBASE ASE 15. Con conocimientos en Oracle Linux y Sistemas de Respaldo. Aplicación de políticas de seguridad, respaldo y recuperación de la información, monitorear y detectar problemas en los sistemas, dirección de grupo, habilidades gerenciales, nivel de inglés.
5	DBA – ID	Profesional en Ingeniería de sistemas o carreras afines con 4 años de experiencia en administración de bases de datos con certificación en ORACLE 10 G y/o 11 G o superior, dominio de PLSQL, sistemas operativos Oracle Linux y Windows Server, alto nivel de inglés.
6	DBA – RC	Profesional en ingeniería de sistemas o electrónico con 4 años de experiencia en administración de bases de datos con experiencia en SYBASE ASE 15, sistemas operativos AIX y Windows server, alto nivel de inglés.
7	Jefe de Producción	Profesional en ingeniería de sistemas, administración o carreras afines, con experiencia en actividades de mantenimiento de máquinas de producción, laminado y troquelado en serie, así como Certificación en tecnología LASINK, nivel de inglés medio. Con disponibilidad exclusiva para el contrato.
8	DBA – BIOINTER	Profesional en ingeniería de sistemas, electrónico o afines, con 5 años en experiencia como Oracle DBA, certificación en Oracle Enterprise 11 G o superior. 2 años de experiencia en procesos de replicación y sincronización de bases de datos Oracle. 2 años de experiencia específica en administración de base de datos, Oracle a partir de la certificación en Oracle 11 G o superior. 1 año de experiencia con sistemas operativos Oracle Linux o Windows Server. Nivel de inglés intermedio. Disponibilidad 5 días a la semana 8 horas al día (5x8). Experiencia en instalaciones y administración de las herramientas Oracle (Advance Security y DatabaseVault)

Entre el personal que emplee el contratista, para la ejecución del contrato y la Entidad Contratante, no existirá ningún vínculo jurídico laboral, comercial o contractual, por lo tanto, el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y a cargo del contratista exclusivamente y este mantendrá indemne a la entidad por cualquier tipo de reclamación.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

Las hojas de vida y soportes respectivos del personal requerido deberán ser entregados dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.

En caso de presentarse cambios durante la ejecución del contrato, del personal aprobado por los supervisores, el contratista deberá remitir la documentación del nuevo perfil para ser analizado y aprobado (máximo dentro de los 15 días calendario, anteriores a la desvinculación laboral del empleado) por parte de la supervisión.

52. Garantizar la contratación del personal técnico y operativo para dar cumplimiento al objeto del contrato, personal que dependerá única y exclusivamente del contratista. No se genera entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA ningún vínculo laboral, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales, como subordinación, dependencia, prestaciones sociales o pagos diversos de lo exclusivamente pactado en este documento. Lo anterior sin perjuicio de los requerimientos propios de la relación contractual.
53. Proveer el sistema de comunicaciones para el personal mínimo requerido a cargo única y exclusivamente del contratista dispuesto para el desarrollo del contrato así mismo disponer los elementos tecnológicos como equipos de cómputo, portátiles y periféricos que se requieran para éstos.
54. Elaborar y presentar un cronograma de actividades detallado a desarrollar durante la ejecución del contrato, acorde con los requerimientos establecidos en el presente documento, el cual deberá ser entregado dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del acta de inicio.
55. Prestar el servicio de soporte a la infraestructura de contingencia, (sitio, hardware y software de terceros), en caso de ser necesaria su utilización en función de las definiciones del plan de contingencia vigente.
56. Administrar la base de datos intermedia (BIOINTER I, II y III) y entregar a la RNEC estadísticas mensuales a partir de los logs generados que evidencien la replicación desde la base de datos MTR a las bases de datos intermedias (BIOINTER I, II y III) en sitio central.
57. Administrar y entregar a la RNEC estadísticas mensuales a partir de los logs generados que evidencian la multi-sincronización desde la base de datos intermedia (BIOINTER I, II y III) a las bases de datos replicadas para autenticación biométrica dispuestas para las entidades públicas o entidades particulares con funciones públicas.
58. Dar soporte a la RNEC en el proceso de puesta a punto migración, actualización e instalación de operadores biométricos en la ciudad de Bogotá, D.C, Sitio Central CAN.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

59. Entregar a la RNEC, cuando ésta lo determine, y en caso de ser requerido, una copia de la base de datos intermedias (BIOINTER, I, II, III) en producción, en el formato y en el medio de almacenamiento, con las seguridades acordadas y generadas con herramientas ORACLE. Como parte del proceso de puesta en producción de los operadores biométricos el contratista deberá realizar la validación de las especificaciones técnicas de la plataforma del operador biométrico con el objetivo de asegurar la compatibilidad de los diferentes mecanismos de replicación y acceso a la información. Lo anterior teniendo en cuenta que los operadores biométricos deberán garantizar el uso de la base de datos replicada bajo las condiciones de seguridad establecidas en la Resolución 27145 de 2023 expedida por Registraduría Nacional del Estado Civil o la que la modifique, sustituya o derogue.
60. Realizar cuando la RNEC lo determine, los cambios de configuración a que haya lugar, incluyendo la intervención de la herramienta de replicación (Oracle Streams o SharePlex) según sea el caso para permitir la propagación y el manejo de datos en la base de datos intermedia (BIOINTER I, II y III) en sitio central, para garantizar la sincronización de esta con las bases de datos replicadas para autenticación biométrica dispuestas para las entidades públicas o entidades particulares con funciones públicas.
61. Brindar acompañamiento técnico a la Entidad para la realización de pruebas entre el sitio central y el Data Center de los operadores biométricos, que garanticen la sincronización de la base de datos intermedia (BIOINTER I, II y III) a la base de datos replicada para autenticación biométrica dispuestas para las entidades públicas o entidades particulares con funciones públicas.
62. Restablecer la base de datos intermedia (BIOINTER I, II y III) en caso de afectación alguna del hardware entregado, con el mismo nivel de servicio del contrato.

ACTIVIDAD 4. Gestionar los procesos para la producción y entrega de documentos.

63. Realizar un flujo de producción teniendo en cuenta la capacidad instalada, los planes de producción, la disponibilidad de insumos, la demanda de trámites y la normal operación de las máquinas de producción de documentos personalizados, lo anterior en el sitio central de la RNEC.
64. Entregar informes de estadísticas de documentos con los datos correspondientes a personalización y entrega de documentos en policarbonato.
65. Procesar las excepciones (a nivel sistema).

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

66. Producir los documentos de identidad, impresos, laminados, troquelados, además de documentos de identidad en policarbonato personalizado con tecnología LASINK.
67. Ejecutar la labor de control de casilleros.
68. Realizar el control calidad de los documentos CQC.
69. Realizar el procedimiento de certificación.
70. Generación LMU-LEX-LEN, PLMU, PLEX, PLEN.
71. Realizar las labores de empaque.
72. Preparar los documentos para distribución.
73. Entrega de los documentos a coordinación de envíos.
Digitalizar las actas LMU-LEX-LEN, PLMU, PLEX, PLEN generadas en fábrica, así como las colillas o comprobantes de entrega debidamente indexadas.
74. Trabajar como mínimo cinco (5) días a la semana de lunes a viernes, garantizando el promedio semanal de producción.
75. Operar la línea de producción (Teslin y policarbonato).
76. Recibir de la Registraduría el inventario de insumos de producción y envío de documentos de identidad disponibles al momento de iniciar el contrato.
77. Entregar a la Registraduría el inventario de insumos de producción y envío de documentos de identidad disponibles al momento de finalizar el contrato, con la actualización de todos los movimientos surtidos durante la ejecución de este.
78. Realizar el acompañamiento al personal técnico del sitio central, indicado por la supervisión y establecer una interlocución permanente que permita a estos funcionarios tomar decisiones, solucionar o aclarar aspectos específicos y particulares relacionados con las herramientas de operación del sistema instalado.
79. Presentar a la Entidad un informe mensual de los insumos utilizados para la producción de documentos de identidad, incluyendo aquellos resultantes del retail, rechazo y desperdicios y conformación de lotes de producción, proponiendo estrategias y actividades encaminadas a la reducción de los porcentajes propios del proceso de producción. La entidad aplicará los ANS para reposición de insumos cuando sea necesario.
80. Actualizar el documento denominado: "Control de insumos procesados de producción de documentos" referencia 2015_000006427, con la producción histórica de los últimos dos años, incluyendo los dos tipos de material
81. El contratista debe dar cabal cumplimiento a la normatividad vigente en materia de gestión ambiental.
82. Suscribir el compromiso de confidencialidad y no divulgación respecto del "documento técnico para la producción de documentos de identidad" relacionados con la cédula amarilla con hologramas y tarjeta de identidad azul biométrica, así como la cédula en policarbonato y su equivalente en digital

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

ACTIVIDAD 5: Fortalecer los flujos para los procesos de Registro Civil e Identificación

83. Aplicar las metodologías de desarrollo.
84. Realizar las iteraciones necesarias de diseño y desarrollo de la solución, teniendo en cuenta los cambios que pueden ocurrir en el ciclo de implementación de nuevas soluciones de software.
85. Entregar la documentación de diseño, implementación incluyendo el código del software.
86. Presentar el MOCK UP, de la solución de software.
87. Elaborar documento que describe los requerimientos funcionales para la implementación del campo requerido para el sistema de Registro Civil e Identificación.
88. Elaborar y presentar para aprobación de la entidad el Plan de Aceptación el cual contendrá las pruebas a realizar conforme los requerimientos establecidos en el Documento de definición de Requerimientos (RDD), el cual puede ser susceptible de cambios de acuerdo con las pruebas y ejecución del piloto.
89. Ejecutar las pruebas de aceptación con personal del contratista y RNEC con el fin de evidenciar el cumplimiento de las exigencias descritas y aprobadas en el documento de requerimientos RDD.
90. Ejecutar las pruebas piloto de la implementación de campo Sexo para verificar la funcionalidad del campo requerido para el sistema de Registro Civil e Identificación.
91. Implementar en el ambiente de producción el campo requerido, garantizando la funcionalidad y disponibilidad de todos los componentes de la solución integral
92. Realizar mínimo (2) capacitaciones virtuales a los servidores de sitio central y formadores departamentales designados por la supervisión, con el fin de exponer las nuevas funcionalidades.
93. Entregar el código fuente que no tenga derechos reservados de contenido ABIS, desarrollado específicamente para la RNEC como parte de esta solución.

2.7.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión, con ocasión a la ejecución de las actividades del contrato a suscribir.
2. Aportar a la supervisión, la información que ésta le solicite para verificar la correcta y oportuna ejecución del contrato, en el tiempo que le indique la Entidad.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

3. Apoyar a la Registraduría Nacional del Estado Civil en la emisión de conceptos técnicos relacionados con la identificación de los colombianos.
4. Apoyar y proponer soluciones a las quejas que por razón de la ejecución del contrato la RNEC recibe de los ciudadanos o de los funcionarios, referentes al objeto del contrato.
5. Atender todas las actividades de carácter logístico (almacenamiento, guardia, custodia, debido uso) y documental (actas de entrada y salida de los insumos), así como las demás actividades asociadas a la operación y producción de los documentos de identidad.
Entregar reporte mensual de las actividades del objeto contractual dentro de los tercer (3) primeros días calendario según formato de la Registraduría, para efecto de actualizar la información del proyecto de inversión.
6. Realizar la entrega de los bienes y/o servicios establecidos en el presente estudio, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas.
7. Entregar la información que requiera la Registraduría en cuanto al personal vinculado por parte del CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del objeto contractual.
8. El contratista deberá garantizar el debido soporte correctivo de las soluciones tecnológicas sin generar costo a la entidad.
9. Informar por escrito a la Supervisión de la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito que pueda afectar la ejecución del objeto contractual.
10. Capacitar y hacer la transferencia del conocimiento a aquellos funcionarios que la Registraduría designe, para desempeñar algunos roles específicos en la operación de los sistemas de registro civil e identificación en oficina central.
11. Proporcionar un constante refuerzo de conocimiento y asistencia presencial en sitio central a los funcionarios designados hasta que los mismos adquieran los conocimientos y la experiencia que permita asumir el rol en el sistema.
12. Entregar el código fuente que no tenga derechos reservados de contenido ABIS, resultante de las actividades ejecutadas dentro del marco del presente documento.
13. Entregar mensualmente el archivo digital del contrato (documento técnicos, jurídicos, administrativos y financieros) generados durante la ejecución del mismo.
14. Cumplir con el documento de Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS).
15. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

16. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
17. Rendir y elaborar los informes, reportes, conceptos, estudios y demás documentos que se le soliciten en desarrollo del contrato en el tiempo acordado entre las partes o señalado en el presente documento.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
19. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
20. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de éste, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
22. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
23. Suscribir el acta de inicio y el compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información.
24. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que puedan surgir y que impliquen retraso en el desarrollo del contrato.
25. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y la Entidad.
26. Presentar las facturas del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
27. Acreditar los aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del contrato.
28. Cumplir con todas las normas que regulan la industria de software y tecnologías en Colombia, tales como el Decreto 1151 de 2008, la Ley 1979 de 2019, la Ley 527 de 1999 y la Directiva 2 de 2019 de la Presidencia de la República, así como también, con todas las normas ambientales e internacionales aplicables, y demás normativa concordante con la materia.
29. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por él, en el marco de la ejecución del Contrato.
30. Las demás que por ley o contrato le correspondan; Cumplir todas las demás obligaciones que correspondan a la naturaleza del contrato.

2.8. Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Programar mensualmente las mesas de trabajo entre la supervisión y el contratista para verificar la ejecución de las actividades y/o incidentes presentados durante el periodo.
7. Proveer el espacio físico dentro de las instalaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para ejercer las actividades contratadas a excepción de espacios para TESTBED, almacenamiento de repuestos, alistamiento de equipos de actividades de fortalecimiento y mantenimiento correctivo especializado.

2.9. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

2.10. Lugar de ejecución

Será en la Registraduría Nacional del Estado Civil y Registradurías especiales, auxiliares y municipales a nivel nacional.

Para efectos del domicilio del contrato se fija la ciudad de Bogotá D.C. Av. Calle 26 No. 51-50 CAN

2.11 Supervisión

Por la naturaleza y finalidad de los servicios a contratar, la supervisión del contrato será ejercida por el Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación y el Gerente de Informática.

La supervisión podrá asignar funcionarios de perfil técnico, financiero y jurídico, que actuarán como apoyo en el seguimiento a la ejecución de las obligaciones

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

contractuales, y en la revisión de los respectivos soportes para los pagos establecidos.

II. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación que se pretende se llevará a cabo de conformidad en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *“Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”*. En el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 se reglamentó este evento de contratación directa en los siguientes términos: *“Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”*.

La primera hipótesis de inexistencia de pluralidad de oferentes se presenta cuando la persona que se pretende contratar es la única que puede cumplir con la prestación por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor del bien o servicio que podría satisfacer la necesidad. En segundo lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando el bien o servicio solamente es ofrecido por una sola persona por tratarse de un proveedor exclusivo en el territorio nacional. La condición de distribuidor exclusivo se podrá acreditar con una certificación del empresario titular de los derechos de autor o de la propiedad industrial del bien o servicio que se pretende contratar.

Asimismo, dentro del proceso de contratación directa bajo la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes deben cumplirse los principios de la contratación estatal y de la función administrativa, como los de economía, eficiencia y celeridad. Al respecto la jurisprudencia del Consejo de Estado ha considerado que: (...) *“En estos casos en que sólo una persona estaría en posibilidad de cumplir el objeto contractual, la contratación directa facilita, sin abandonar en todo caso los principios de publicidad y transparencia, que la Administración pueda negociar los términos del contrato con el oferente único, con el fin de obtener, por esa vía, la mejor propuesta posible para el interés general.”* (...) CONSEJO DE ESTADO Consejero ponente: William Zambrano Cetina Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil diez (2010).

Ahora bien, en el caso de la contratación que se pretende, debe tenerse en cuenta tanto la Ley 1220 de 1995 *“Por la cual se dictan disposiciones sobre la cédula de ciudadanía y se ordena la inclusión del tipo sanguíneo en ella y los demás documentos de identidad”*, que indica en su artículo 2º. *“El Registrador Nacional del Estado Civil, en desarrollo del artículo 75 del Decreto Ley 2241 de 1986, Código Electoral Colombiano, adoptará el sistema de clasificación dactiloscópica que se debe utilizar en el país y determinará las dimensiones y contenido de los*

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

documentos de identificación de la población, los cuales tendrán validez para todos los efectos, incluyendo el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos en los que la identificación personal sea necesaria.”, como el CONPES 2822-DNP de noviembre 15 de 1995, denominado “Modernización de los sistemas de Identificación Ciudadana e Inscripción electoral”, se estableció que “(...) para la automatización del sistema de clasificación, almacenamiento y cotejo de impresiones dactilares, se utilizará el sistema AFIS (Sistema Automático para la Identificación Dactilar) (...)”. La Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC), como responsable de la identificación de los colombianos, modernizó su plataforma tecnológica integrando nuevos sistemas de identificación, como la solución “Sistemas Automatizados de Identificación Dactilar – AFIS”, mediante la ejecución de los contratos 197 de 1997 (PMT Fase I)

Por otro lado, es importante indicar que la fase II del PMT fue producto del proceso de Invitación No. 005 de 2005 cuyo objeto fue: *“el diseño, desarrollo, suministro, instalación, puesta en funcionamiento y entrega, bajo la modalidad “llave en mano”, de una solución integral que comprendía los recursos humanos, logísticos, tecnológicos y la prestación de servicios técnicos especializados, para la ejecución del proyecto de “Ampliación de la Producción y Optimización de los actuales Sistemas de Identificación y Registro Civil de la Registraduría Nacional del Estado Civil, PMT”, con el fin de garantizar los servicios prestados por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil en lo referente a registro civil e identificación de los colombianos y unificar, actualizar y ajustar los Sistemas de Información.”*

Como resultado de lo anterior se suscribió el contrato 057 de 2005 (PMT Fase II), cuyo objeto fue el diseño, desarrollo, suministro, instalación, puesta en funcionamiento y entrega, bajo la modalidad “llave en mano”, de una solución integral para la tecnificación y automatización de las funciones de registro civil e identificación ciudadana.

En virtud del contrato 057 de 2005 la Registraduría Nacional del Estado Civil inició la modernización de la plataforma tecnológica utilizando el Sistema AFIS Morphocivis, provisto y licenciado por Sagem Security hoy IDEMIA empresa que hizo parte integral del Consorcio Sagem, convirtiéndose inicialmente en el fabricante y proveedor exclusivo del Sistema AFIS Morphocivis y posteriormente además de éste en “el fabricante y proveedor exclusivo de la plataforma tecnológica PMT de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuya base tecnológica ABIS (AutomatedBiometricIdentificationSystem) reposa sobre una soluciónMorphocivis con sistema de cotejo multibiometrico (facial y dactilar) MBSS, sobre el cual dispone todos los derechos de propiedad intelectual correspondientes”; conforme dan cuenta la respectiva certificación emitida el 10 de enero de 2025.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

A partir del 31 de marzo de 2010, fecha en la cual finalizó el citado contrato, se inició la celebración de contratos con IDEMIA para dar continuidad a las actividades de mantenimiento y sostenibilidad de los Sistemas de Identificación y Registro Civil a nivel nacional, debido a que para ello se requiere indefectiblemente hacer uso de los mencionados sistemas AFIS Morphocivis y ABIS (AutomatedBiometricIdentificationSystem) de los cuales IDEMIA es fabricante y proveedor exclusivo y además titular de la propiedad intelectual, tipificándose así la inexistencia de pluralidad de oferentes, tal y como se evidencia en el certificado de fabricante y exclusividad antes referenciado.

Los contratos suscritos entre la Registraduría Nacional del Estado Civil y la firma IDEMIA Identity & Security Sucursal Colombia hasta la presente vigencia, son:

No contrato	Periodo de Ejecución del contrato	
	Inicio	Finalización plazo de ejecución
074 de 2010	17/09/2010	16/09/2011
258 de 2010	17/09/2010	16/05/2011
141 de 2011	1/06/2011	31/12/2011
091 de 2012	27/12/2011	12/03/2012
009 de 2012	28/02/2012	27/06/2012
151 de 2012	30/07/2012	14/04/2013
068 de 2012	30/07/2012	14/06/2013
102 de 2013	16/04/2013	15/12/2013
250 de 2013	18/12/2013	1/01/2014
013 de 2014	15/01/2014	31/10/2014
120 de 2014	18/11/2014	18/02/2015
015 de 2015	19/02/2015	18/11/2015
092 de 2015	19/11/2015	31/12/2015
003 de 2016	9/02/2016	25/11/2016
076 de 2017	12/12/2016	16/01/2017
006 de 2017	20/01/2017	19/01/2017
012 de 2018	19/01/2018	30/03/2019
018 de 2019	25/02/2019	31/12/2019
002 de 2020	04/02/2020	31/12/2020
014 de 2021	23/02/2021	31/06/2021
052 de 2021	02/07/2021	31/12/2021
065 de 2021	31/08/2021	31/12/2021
072 de 2021	23/09/2021	31/12/2021
104 de 2021	28/12/2021	31/12/2021
006 de 2022	04/02/2022	30/06/2022
033 de 2022	03/02/2022	02/09/2022
072 de 2022	20/10/2022	31/12/2022
002 de 2023	01/02/2023	31/12/2023
014 de 2023	20/06/2023	31/08/2023
079 de 2023	18/10/2023	30/11/2023
001 de 2024	01/02/2024	31/12/2024
041 de 2024	29/10/2024	31/12/2024
046 de 2024	20/11/2024	31/12/2024

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

No contrato	Periodo de Ejecución del contrato	
	Inicio	Finalización plazo de ejecución
060 de 2024	16/12/2024	31/12/2024

Analizado el objeto del contrato a celebrar y teniendo en cuenta que dentro de lo requerido para su ejecución resulta indispensable hacer uso del ABIS (AutomatedBiometricIdentificationSystem) con sistema de cotejo multibiometrico (facial y dactilar) MBSS, del cual IDEMIA es fabricante, proveedor exclusivo y titular de la propiedad intelectual, surge la necesidad de celebrar el contrato con la firma en mención toda vez que la gestión de los algoritmos del motor multibiométrico, se encuentran inmersos en la totalidad de los solución integral de registro civil e identificación que actualmente soportan la función misional de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cabe resaltar que el flujo de información de la solución integral incorpora componentes de propiedad de IDEMIA y de propiedad de la RNEC, entendiendo que los algoritmos, integrados con las reglas del negocio y personalización definidas por la Entidad en cumplimiento de su objeto misional, permiten el funcionamiento de la solución de forma integral y segura. Por lo tanto, es crucial e imprescindible garantizar la sinergia entre los componentes, que combinan elementos RNEC e IDEMIA, y las interacciones entre los módulos o subsistemas de registro civil e identificación, con el fin de mantener la calidad de la información tanto alfanumérica como biométrica que conlleva a que cada subsistema se encuentre integrado y certificado con la tecnología ABIS de la solución.

Considerando las actividades de fortalecimiento que se pretenden ejecutar para prestar un servicio más incluyente, así como dar cumplimiento a las órdenes judiciales como la sentencia T-033 de 2022, entre otras, se requiere incorporar nuevas funcionalidades en la solución integral de registro civil e identificación, por tal razón es necesario que quien las desarrolle e implemente sea capaz de realizar la correcta integración con el Sistema ABIS.

No puede dejarse de lado que no es posible desagregar el sistema de Identificación y Registro Civil en hardware y software, toda vez que, se concibieron conjuntamente para generar la unicidad del registro civil e identificación de cada colombiano, de tal manera que, genera componentes como, sistema ABIS del cual la empresa Idemia posee la propiedad intelectual sobre productos Morphocivis y MBSS (algoritmos de cotejo), lo cual consta en el certificado de exclusividad aportado por la empresa Idemia Identity Security Sucursal Colombia, lo anterior conlleva que, al ser los creadores de los mencionados programas informáticos, sean los únicos que tienen el conocimiento para la gestión, monitoreo y disponibilidad de los componentes que intervienen en la generación del documento de seguridad personalizado en policarbonato, así como mantener los

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

servicios activos de la identidad digital y administrar la plataforma de autenticación biométrica; es por lo anterior, que solo esta empresa, puede realizar todos los procesos de compatibilidad y homologación de los aplicativos, sistemas y subsistemas que permiten asegurar la correcta integración del hardware y software, que implican surtir etapas de validación a nivel de hardware, priorizando la seguridad e integridad de todo dato binario que sea procesado por cualquier componente electrónico y/o digital a ser incluido en la solución y así garantizar la continuidad operacional de los sistemas de Identificación y Registro Civil de forma adecuada y eficiente, pero sobre todo, de manera consistente para garantizar la plena identificación de los colombianos.

Dentro de los criterios para seleccionar el aliado tecnológico, se tuvo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos que sólo confluyen en éste:

1. Algoritmos biométricos. Al ser Idemia el propietario exclusivo de los algoritmos biométricos asociados en los sistemas y subsistemas de registro civil e identificación, los cuales solo pueden ser operados por el fabricante se garantiza su funcionamiento, interoperabilidad, evolución y compatibilidad con los demás componentes de la solución integral.
2. Los componentes de la solución de registro civil e identificación dependen de la utilización de los algoritmos incluidos en el ABIS por lo cual la solución es integral siendo imposible su desagregación.
3. Integración: Se requiere garantizar los protocolos y características de configuración del hardware que permitan la integración y operación de toda la solución integral de registro civil e identificación.
4. Personalización de Matriz LASINK®: La cédula en policarbonato incluye características de seguridad en la personalización de la fotografía y el algoritmo secreto que permite procesar la imagen a color para generar una imagen en tonos de grises que, al momento de personalizarse mediante grabado láser, sobre la matriz genera la fotografía a color en el policarbonato, tecnología de la cual Idemia cuenta con la licencia de explotación exclusiva a nivel mundial sobre las patentes que protegen la tecnología Lasink®, conforme la certificación debidamente aportada de fecha 23 de enero de 2025.
5. La solicitud y enrolamiento de documentos de identidad y certificados de registro civil e identificación se hace a través de la Estación Integrada de Servicios – EIS, la cual envía los datos biográficos y biométricos para su validación en sitio central los cuales usan el componente multibiométrico MBSS y el sistema de gestión de producción y reglas de negocio MTR (Morphocivis).
6. Aseguramiento de la continuidad operacional: el grado de madurez, complejidad y estabilidad tecnológica de la solución integral del registro civil e identificación actualmente en operación, requiere un conocimiento

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

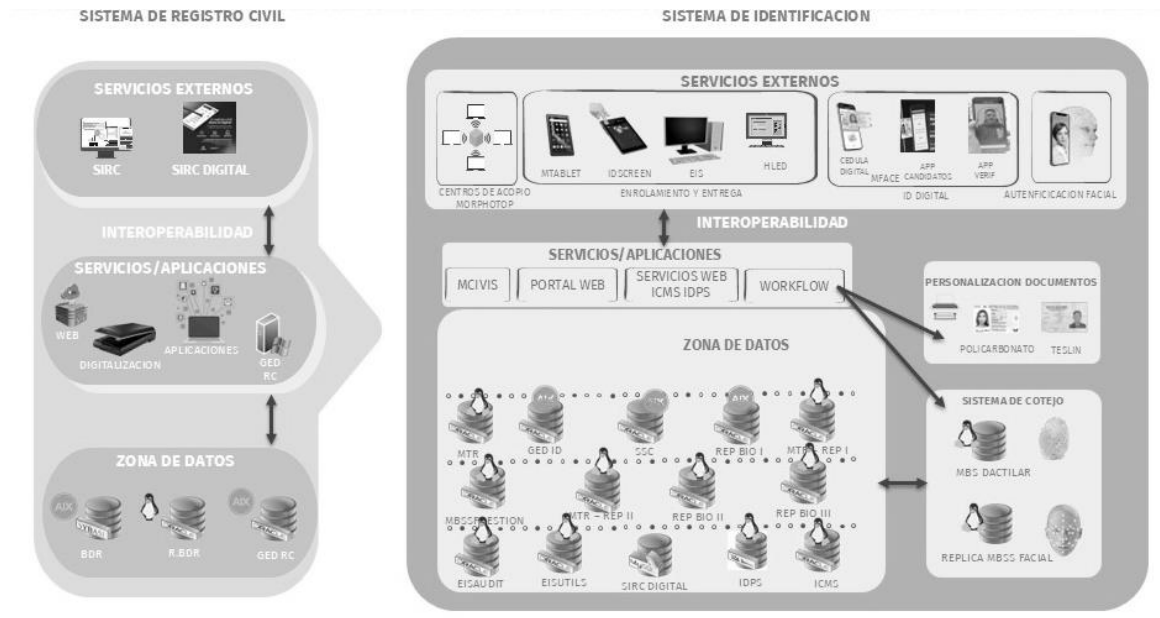
operacional y de las reglas de negocio, para minimizar el riesgo de indisponibilidad del servicio.

En concordancia con lo expuesto, se debe entender que la solución integral de registro civil e identificación y el flujo de datos de la misma, al igual la inscripción de los registros civiles (Decreto 356 de 2017), la producción de los documentos de identidad de los colombianos, el proceso de enrolamiento y captura de la información, el cargue de datos, las validaciones de datos biográficos y biométricos, los controles de calidad de datos, los procesos de cotejo e individualización de personas a través del MBSS y la producción y entrega segura de los documentos de identidad, al igual que los escenarios dispuestos para interoperabilidad de las entidades autorizadas por la Ley; incorporan elementos de codificación algorítmica, dispositivos de captura biométrica, bloques de interpretación y cotejo de datos biométricos, y componentes de seguridad de la información, que están conexos con el sistema ABIS, del cual sus derechos de propiedad intelectual y gestión son exclusiva de Idemia Identity & Security.

Debe advertirse que desde el punto de vista técnico con la implementación de la nueva tecnología para la expedición de la cédula de seguridad personalizada en policarbonato y cédula digital y dentro de las tareas de fortalecimiento tecnológico, se hizo necesaria la incorporación del módulo ICMS (Id Credentials Management System) para garantizar la generación y producción de documentos de identidad con la nueva tecnología de personalización en policarbonato que emplea la tecnología LASINK marca registrada de Idemia, así como, la fusión y acoplamiento en el flujo de producción del módulo ICPS (Id Card production System), que permite la producción de documentos en Teslin, incorporando series de seguridad unificadas de control y seguimiento en el sistema de identificación y producción, y en los mecanismos de personalización, entre otros, cambios realizados sobre la solución integral Registro Civil e Identificación, menciones de seguridad descritas y unificadas en el documento técnico para la producción de los documentos de identidad, de conformidad con la arquitectura que se muestra en la siguiente ilustración:

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024



Esquema de referencia de solución integral

La anterior justificación técnica implica la indivisibilidad para el proceso de producción de documentos desde el enrolamiento de datos, en los formatos que expide la Registraduría Nacional del Estado Civil, que únicamente quien produce los documentos de identificación y conoce cada uno de los componentes que se derivan de la solución integral de Registro Civil e Identificación, así como, transmisión y gestión de la información hasta su personalización, ahora unificada en el proceso de producción, sea el único que pueda proveer los insumos garantizando su adaptabilidad a la nueva línea de producción que permite la expedición de la cédula de ciudadanía en policarbonato.

De lo expuesto anteriormente se concluye que los sistemas y subsistemas que conforman el registro civil y la identificación de los colombianos hacen parte de una solución tecnológica integral, la cual gestiona información y documentos, y que exige garantizar la integridad, confidencialidad y seguridad de la información, evitar riesgos en la operatividad, funcionalidad y disponibilidad del sistema.

Es por ello que se requiere contar con el mantenimiento, administración, operación, soporte, disponibilidad y fortalecimiento de la solución integral de registro civil e identificación a nivel nacional y sus servicios conexos, ofrecidos por Idemia Identity & Security al ser el proveedor exclusivo de las tecnologías descritas; por otra parte, el hecho que la solución para el sistema de registro civil e identificación NO corresponde a sistemas de uso comercial sino a soluciones informáticas de uso específico, especializadas en Sistemas de Identificación de

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

grandes volúmenes de información, requiere de un tratamiento acorde con las calidades indicadas.

Con fundamento en todo lo anterior, se concluye que procede la modalidad de selección de contratación directa por no existir pluralidad de oferentes.

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

a. Valor estimado del contrato

La contratación que se pretende es por la suma CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL TREINTA Y SIETE PESOS (**\$150.586.014.037**) moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

b. Justificación. Estudio de mercado

La contratación pretendida se cobija con la apropiación presupuestal del proyecto “FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE REGISTRO CIVIL, TARJETA DE IDENTIDAD Y CÉDULA DE CIUDADANÍA, ALINEADO CON EL GOBIERNO DE DATOS E INFORMACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES TRANSVERSALES DEL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN”, Vigencia 2025 identificado con el código BPIN 202400000000073 y aprobado por el Departamento Nacional de Planeación.

Para la vigencia 2025 el proyecto tiene techo presupuestal por valor de \$151.698.049.298 de los cuales se ejecutarán las siguientes actividades y subactividades del proyecto de inversión para el proceso contractual:

ACTIVIDAD	SUBCTIVIDADES	VALOR ACTUAL EN EL PROYECTO	ACTIVIDADES A CONTRATAR
Fortalecer los flujos para los procesos de registro civil e identificación	Implementación de campos Sexo en Registro Civil e identificación	\$ 9.384.881.916	\$ 9.381.160.000
Realizar mantenimiento de la plataforma del Registro Civil e Identificación		\$ 62.332.649.401	\$ 62.332.649.401
Brindar el servicio de mesa de ayuda.		\$ 13.478.651.208	\$ 13.478.651.208
Gestionar, administrar y monitorear la plataforma del Registro Civil y la Identificación.		\$ 18.553.809.912	\$ 18.553.809.912

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

ACTIVIDAD	SUBCTIVIDADES	VALOR ACTUAL EN EL PROYECTO	ACTIVIDADES A CONTRATAR
Gestionar los procesos para la producción y entrega de documentos.	Administrar y operar la fábrica de personalización de documentos y entrega de estos.	\$ 46.839.906.152	\$ 46.839.743.516
	Adquirir insumos para garantizar la expedición de documentos de identidad.		
	Adquisición insumos de teslin TI y CC		
	Adquisición insumos Tarjetas prepersonalizadas CC		
SUBTOTAL ACTIVIDAD		\$ 46.839.906.152	\$ 46.839.743.516
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ 150.589.898.589	\$ 150.586.014.037

Para la contratación que se pretende, la RNEC a través correo institucional el 28 de enero de 2025, remitió el oficio RDRC-021 con asunto “*Solicitud de Cotización – Prestación de los servicios para el mantenimiento, administración, operación, soporte, disponibilidad y fortalecimiento de la solución integral de registro civil e identificación a nivel nacional y sus servicios conexos. Vigencia 2025.*”, obteniendo respuesta por parte de Idemia Identity & Security Sucursal Colombia con el comunicado de referencia 250128RNEC7546 de 28 de enero 2025, el cual fue revisado que cumpliera con las necesidades y condiciones técnicas exigidas por la RNEC; por consiguiente, la Entidad realiza el siguiente análisis.

Para la presente vigencia inicia la ejecución del nuevo proyecto de inversión, el cual modifica el nombre de las actividades y subactividades, sin embargo, algunas de ellas conservan las especificaciones técnicas con relación a contrataciones anteriores, las cuales son comparables con los precios históricos, como se muestra a continuación:

ACTIVIDAD	Valor mensual 2024	Valor mensual 2025	Variación porcentual	
Realizar mantenimiento de la plataforma del Registro Civil e Identificación	\$ 5.120.962.256	\$ 5.666.604.491	10,66%	9,91%
Brindar el servicio de mesa de ayuda.	\$ 1.103.081.985	\$ 1.225.331.928	11,08%	
Gestionar, administrar y monitorear la plataforma del Registro Civil y la Identificación.	\$ 1.561.768.511	\$ 1.686.709.992	8,00%	

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

Adquirir insumos para garantizar la expedición de documentos de identidad

TARJETA DE IDENTIDAD TESLIN	Contrato 001 de 2024		Precios unitarios cotización 2025		Variación %
	CANTIDAD	Precio unitario	CANTIDAD	Precio unitario	
Hojas de TESLIN® PREIMPRESO	28.248	\$ 26.210	52.067	\$ 28.044	7,00%
Rollos de laminado HOLOGRAFICO Anverso	42	\$ 8.866.922	74	\$ 9.487.606	7,00%
Rollos de laminado CLARO Reverso	42	\$ 8.866.922	74	\$ 9.487.606	7,00%
CEDULA DE CIUDADANIA TESLIN					
Hojas de TESLIN® PREIMPRESO	11.256	\$ 19.302	23.892	\$ 22.094	14,46%
Rollos de laminado HOLOGRAFICO Anverso	20	\$ 46.739.186	34	\$ 53.500.064	14,47%
Rollos de laminado CLARO Reverso	20	\$ 8.866.922	34	\$ 9.487.606	7,00%

9,49%

Al realizar la comparación de los costos mensuales e individuales, según corresponda, por cada actividad y subactividades, frente a lo pactado para el año 2024 en el Contrato No. 001 de 2024, se observa un incremento del 9.91% y 9.49%, lo que obedece a lo siguiente:

Para la actividad de *“Realizar mantenimiento de la plataforma del Registro Civil e Identificación”* frente a las condiciones del contrato 001 de 2024, es necesario señalar que en el presente se reducen los tiempos de respuesta al implementar el modelo de préstamo de equipos cuando estos muestran novedades en las diferentes Registradurías a nivel nacional y deba ser objeto de mantenimiento en la sede central, lo que se traduce en la optimización en los tiempos de respuesta y minimizando la afectación de servicio a los colombianos.

De cara la actividad *“Brindar el servicio de mesa de ayuda”*, para la presente vigencia se amplió el horario de atención de lunes a viernes en dos horas y sábados de 8:00 a.m. a 12 m.

Igualmente, el contratista deberá de manera escalonada implementar una nueva herramienta a través de la cual se creen los casos y se evidencien la trazabilidad desde su inicio hasta el cierre de estos. Así mismo, la puesta en funcionamiento de un sistema de gestión de infraestructura que permitirá conexión y soporte remoto a equipos a nivel nacional, implementación de paquetes de forma desatendida y monitoreo de las variables de procesamiento de memoria y disco.

Lo anterior, justifica el incremento del valor por cambio de vigencia y nuevas labores e implementaciones que se deberán realizar frente a la ejecución de estas actividades.

Frente a *“Administrar y operar la fábrica de personalización de documentos y entrega de los mismos”*, no se realiza comparación, en razón que las condiciones técnicas para la presente contratación se incrementan con la inclusión de entrega de documentos a las ciudades capitales.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

Al ser Idemia los titulares de la propiedad intelectual, son los únicos que podrían desarrollar e integrar a la solución integral de registro civil e identificación los relacionado con los ajustes e inclusión en los diferentes aplicativos el campo “sexo”, por lo tanto, no existe en el mercado un oferente con quien comparar los servicios de software requeridos; ni tampoco, se tiene un historial de contratación con servicios similares, toda vez que la necesidad explicita es únicamente a las necesidades de la Registraduría Nacional del Estado Civil en aras de cumplir su necesidad.

Ahora bien, es importante precisar los contratos que se han suscrito, con el citado aliado tecnológico y que guardan relación con el objeto a contratar son los que se presentan a continuación:

- En la vigencia 2014 se suscribió el contrato No. 013 de 2014 por un valor de \$25.008.875.883 IVA incluido, para mantenimiento y sostenibilidad del sistema de identificación y Registro Civil de la solución implementada por el PMT II a nivel nacional, el cual finalizó el 31 de octubre de 2014, posteriormente el 18 de noviembre del mismo año se suscribió el contrato No. 120 por un valor inicial \$5.055.572.835 IVA incluido, con una adición en la vigencia 2015 por valor de \$2.486.347.296 IVA incluido.
- Para la vigencia 2015, se suscribió el contrato No. 015 de 2015, por valor de \$18.089.125.188 IVA incluido, el cual permitió brindar el servicio de mantenimiento y soporte por 6 meses desde el mes de febrero hasta el mes de agosto del año en curso, incluyendo la actividad de mantenimiento preventivo a oficinas misionales y la administración de la base de datos intermedia “BIOINTER”, para el servicio de autenticación biométrica.
- Ante el escenario de desfinanciamiento del proyecto para la vigencia 2015, se realizó por parte del gobierno nacional una inyección de recursos por valor de \$7.625.864.278 IVA incluido, los cuales permitieron a la entidad realizar una adición y prórroga por un término de 3 meses calendario hasta el mes de noviembre, del contrato No. 015 de 2015, sin incluir la actividad de mantenimiento preventivo a oficinas misionales. Finalizada la prórroga del contrato 015/2015, se suscribe el contrato 092 el 19 de noviembre de 2015, el cual se ejecutó hasta el 31 de diciembre de 2015 por valor de \$3,635.039.747 dando así continuidad al mantenimiento y sostenibilidad a los Sistemas de Identificación y Registro Civil en esa vigencia.
- Para la vigencia 2016, el 08 de febrero de 2016, se suscribió el Contrato No. 003 por valor de \$31.150.273.143 IVA incluido, con fecha de finalización 29 de septiembre de 2016, mediante el cual se contrató el fortalecimiento, mantenimiento y sostenibilidad de la plataforma tecnológica PMT II

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

(Identificación y Registro Civil). El 29 de septiembre de 2016 se suscribió la Adición, Prórroga y Otrosí No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 003 de 2016 con el fin de dar continuidad a las actividades de mantenimiento y sostenibilidad de la plataforma tecnológica PMT, por valor de \$4.011.910.624 incluido IVA, finalizando el 25 de noviembre de 2016.

- El 12 de diciembre de 2016, se suscribió el Contrato No. 076 por valor de \$2.507.444.135 IVA incluido, con fecha de finalización 16 de enero de 2017, cuyo objeto fue el mantenimiento y sostenibilidad de la plataforma tecnológica PMT II (Identificación y Registro Civil), implementada a nivel nacional.
- El 20 de enero de 2017, se suscribió el Contrato No. 006 por valor de \$50.295.496.000 IVA incluido, con fecha de finalización 19 de enero de 2018, cuyo objeto fue contratar el fortalecimiento, mantenimiento y sostenibilidad de la plataforma tecnológica PMTII (Identificación y Registro Civil) a nivel nacional.
- El 19 de enero de 2018, se suscribió el contrato No. 012 de 2018 por valor de \$48.135.905.317 IVA incluido, el 27 de septiembre de 2018 se suscribió la adición No. 1 con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en artículo 40 de la Ley Estatutaria 1621 de abril de 2013 y apoyo a la Fiscalía General de la Nación y el 19 de diciembre de 2018 se suscribió la adición No. 2, otrosí y prórroga No. 1: en virtud de la adición se adquirieron e integraron a la solución PMT II, 153 DISPOSITIVOS MORPHOTOP que permiten la captura de huellas de los colombianos, los cuales se entregaron antes del 31 de diciembre de 2018; mediante el otrosí y prórroga del contrato se modificó la forma de pago y se amplió la vigencia del hasta el 30 de marzo de 2019, teniendo en cuenta que se presentaron circunstancias excepcionales que impidieron terminar la **puesta en operación a nivel nacional del nuevo Sistema HLED y Morphotablet**, una de las actividades contempladas en el fortalecimiento de la plataforma PMT II.
- El 25 de febrero de 2019 se suscribió el contrato No. 018 de 2019 por \$43.132.231.957 cuyo objeto fue Contratar el fortalecimiento, mantenimiento y sostenibilidad de la plataforma tecnológica PMT II del sistema de identificación y registro civil a nivel nacional y el 31 de julio de 2019 se suscribió la adición No. 1 del 31 de julio de 2019, por valor de \$7.960.800.671, que dio cumplimiento con la ampliación de la capacidad de autenticación facial y dactilar a un máximo diario de 100.000 transacciones 1:1 de huellas dactilares y/o fotografías, componente de analítica estratégica de datos / Reportes, Diseño y desarrollo de una aplicación móvil para trámite de reimpresión de documentos de identidad con autenticación facial, así como el diseño y desarrollo de una herramienta para optimizar la seguridad en los trámites de

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

reimpresión realizados desde el portal institucional mediante autenticación facial.

- El 3 de febrero de 2020 se suscribió el contrato No. 002 de 2020 por valor de \$41.939.103.171 cuyo objeto fue contratar el fortalecimiento, mantenimiento y sostenibilidad de la plataforma tecnológica PMT II del sistema de identificación y registro civil a nivel nacional, el 30 de octubre se suscribió la Adición No. 1 y el Otrosí No. 3 al contrato No. 002, en la cual se agrega la actividad “Robustecer la plataforma tecnológica”, que incluye Implementación de la cédula electrónica y digital en Colombia e implementación de la plataforma de servicios de autenticación facial para entidades externas, incrementado el valor del contrato a un total de \$57.939.103.171.
- El 23 de febrero de 2021, se suscribió el Contrato No. 014 de 2021 por valor de \$10.267.063.850 cuyo objeto fue contratar el mantenimiento y sostenibilidad de la plataforma tecnológica PMT II del sistema de identificación y registro civil a nivel nacional, igualmente se tramitó la adición, prorroga y otrosí No. 1 con el fin de ampliar el tiempo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2021, aumentando el valor del contrato a \$14.602.046.357.
- El 2 de julio de 2021, se suscribió el contrato No. 052 de 2021 por valor de VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$20.534.127.720) incluido IVA, cuyo objeto fue contratar el mantenimiento y sostenibilidad de la plataforma tecnológica PMT II del sistema de identificación y registro civil a nivel nacional por 6 meses.
- El 31 de agosto de 2021, se suscribió el contrato No. 065 de 2021 por valor de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$18.554.457.747) incluido IVA, cuyo objeto fue contratar el Robustecimiento del sistema de identificación y de registro civil asegurando la adaptabilidad del sistema para la expedición de documentos de identidad en los formatos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- El 23 de septiembre de 2021, se suscribió el contrato No. 072 de 2021, por valor de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.600.000.000), cuyo objeto fue contratar la ampliación de capacidad del motor Multi Biométrico (Multi Biometric Search Services) facial para la organización y realización de los procesos electorales a llevarse a cabo en los años 2021 y 2022.
- El 03 de febrero de 2022, se suscribió el contrato No. 033 de 2022 por valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$54.477.181.533), incluido IVA, cuyo objeto fue contratar el fortalecimiento, mantenimiento y sostenibilidad de la plataforma tecnológica PMT II del sistema de identificación y registro civil a nivel nacional por 7 meses. Dentro de las actividades se incluyó la prestación de servicios para, mantenimiento y sostenibilidad de la plataforma tecnológica PMT II del Sistema de Registro Civil e Identificación a nivel nacional hasta el 02 de septiembre de 2022. Igualmente se adquirieron novecientas ochenta y dos mil trescientas sesenta y cuatro (982.364) unidades de tarjetas pre personalizadas y la ampliación de novecientas doce mil doscientas ochenta y cuatro (912.284) unidades de identidades digitales, así como la entrega de insumos en teslin para cédula de ciudadanía y tarjeta de identidad.

- El 20 de octubre de 2022 se suscribió el contrato No. 072 de 2022 por valor de OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$81.475.353.332), el cual tenía por objeto contratar la prestación de servicios para el fortalecimiento, mantenimiento y sostenibilidad de la plataforma tecnológica PMT II del sistema de registro civil e identificación a nivel nacional hasta el 31 de diciembre de 2022, donde se adquirió 825.000 tarjetas pre personalizadas para documentos en policarbonato, se amplió el licenciamiento de 825.000 unidades de identidades digitales, se adquirió insumos para tarjetas de identidad y cédulas de ciudadanía en teslin. Se amplió el flujo de transacciones del Motor Biométrico MBSS facial hasta de un millón (1.000.000) de cotejos 1:1 diarios (24 horas), se inició el robustecimiento de la App Cédula Digital que incluye servicios de notificaciones certificadas, firmado de documentos con algoritmo de firma ECDSA y estampado cronológico de certificaciones; por otro lado, se realizó actualización del portal web de gestión de cédula digital, módulo de interoperabilidad con un flujo transaccional hasta quinientas mil (500.000) transacciones diarias (24 horas) de autenticaciones a través del mecanismo OIDC y actualización de la APP móvil de verificación; igualmente, se logró la adquisición de 254 Estaciones Integradas de Servicios EIS.
- El 01 de febrero de 2023 se suscribió el Contrato No. 002 de 2023, por valor de CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$123.856.074.871) incluido el valor de la adición, prórroga y otrosí No. 1, a través del citado contrato se contrataron las actividades de: - Implementar el sistema de atención integrado de identificación con la adquisición de EIS, tabletas, ajustes al Sistema de Registro Civil, mantenimiento preventivo y despliegue. Realizar el mantenimiento de la plataforma PMT II incluyendo los servicios digitales y autenticación facial.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

Ofrecer la disponibilidad de la plataforma PMT II. Disponer de un soporte técnico a usuarios. Cargar información del trámite del colombiano. Validar información del trámite. Producir documentos de identificación a través de la administración y operación de la fábrica de documentos, y el robustecimiento de la plataforma tecnológica.

- El 18 de octubre de 2023 se suscribió el Contrato No. 079 de 2023 por valor de CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$110.420.742.772) Adquisición de insumos para la producción de los documentos de identificación de los colombianos, cédula física en Policarbonato - tarjetas prepersonalizadas 4.000.000, ampliación cédula digital - unidades digitales 4.000.000 y adquisición de insumos teslin para tarjeta de identidad, así: Hojas de TESLIN PREIMPRESO para Tarjeta de Identidad. 33.190; Rollos de laminado CLARO Anverso para Tarjeta de Identidad 47 y Rollos de laminado CLARO Reverso para Tarjeta de Identidad 47.
- El 01 de febrero de 2024, inicio el contrato 001 de 2024 cuyo objeto fue *“Prestar los servicios para el fortalecimiento, mantenimiento y sostenibilidad de la plataforma tecnológica PMT II del sistema de registro civil e identificación, de conformidad con el estudio previo, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y las condiciones adicionales, las cuales forman parte integral del contrato electrónico”*, cuyo alcance fue: Realizar el mantenimiento de la plataforma PMT II incluyendo los servicios digitales y autenticación facial. Ofrecer la disponibilidad de la plataforma PMT II. Disponer de un soporte técnico a usuarios. Cargar información del trámite del colombiano. Validar información del trámite. Producir documentos de identificación a través de la administración y operación de la fábrica de documentos, y el robustecimiento de la plataforma tecnológica, por valor de \$92.767.642.661, el cual finalizó el 31/12/2024.
- El 29 de octubre de 2024, inicio el Contrato 041 de 2024 cuyo objeto fue *“Prestar los servicios para la implementación del módulo 1: N en la Estación Integrada de Servicios EIS, encaminado a mejorar la identificación de la población en condición de vulnerabilidad y víctimas del conflicto armado de conformidad con el estudio previo, la propuesta presentada por el contratista y las condiciones adicionales, los cuales forman parte integral del contrato electrónico”*. Por un valor de MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.700.000.000), finalizando el 31/12/2024.
- El 20 de noviembre de 2024, inicio el Contrato 046 de 2024 cuyo objeto fue *Contratar el diseño y desarrollo de soluciones de software que permitan el robustecimiento de servicios e integrarlos al Sistema de Registro Civil e*

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

Identificación y realizar los ajustes a la arquitectura que soportará el registro Civil, de conformidad con el estudio previo, las condiciones y la propuesta presentada por el contratista los cuales forman parte integral del contrato electrónico”, cuyo alcance consistían en: Desarrollar e implementar los componentes de software que permitan obtener el certificado de corrección de componente sexo / nombres y apellidos / NUIP. - Desarrollar e implementar los componentes de software que permitan obtener el certificado de Señal Particular en la Estación Integrada de Servicios EIS. Desarrollar e implementar los componentes de software que permitan obtener el Web Service para el Certificado de Nacionalidad desde el Portal de la RNEC. - Desarrollar e implementar los componentes de software que permitan obtener la generación de copia de Registro Civil en el SIRC Digital y desde el Portal web de la RNEC. - Diseñar la arquitectura y estructura de bases de datos para soportar el proceso de Registro civil, por valor de \$18.615.700.000 y finalizó el 31/12/2024.

- El 16 de diciembre de 2024 inicio el Contrato 060 de 2024 cuyo objeto fue Contratar la adquisición de dispositivos para la entrega de documentos de identidad en las jornadas de identificación que realice la Entidad, dirigidas a población en condición de vulnerabilidad y víctimas del conflicto armado, de conformidad con el estudio previo, la propuesta presentada por el CONTRATISTA y las condiciones adicionales, las cuales forman parte integral del contrato electrónico, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$264.162.776) y finalizo el 31/12/2024.

En relación con los citados contratos, se puede observar que IDEMIA Identity & Security Sucursal Colombia, ha suscrito contratos con la Registraduría Nacional del Estado Civil para el fortalecimiento, mantenimiento y sostenibilidad de la solución integral de registro civil e identificación; igualmente desde el año 2016 se adicionaron actividades de Fortalecimiento que han permitido ir robusteciendo la solución integral.

c. Disponibilidad presupuestal

La Entidad expedirá el (s) certificado (s) de disponibilidad presupuestal correspondiente (s), el (s) cual (s) se anexará al presente estudio como hará parte integral del mismo. expediente contractual.

d. Forma de pago

La Registraduría Nacional del Estado Civil, pagará al futuro contratista, de la siguiente forma:

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

Primer pago: Pago proporcional a la prestación efectiva del servicio de mantenimiento, administración, operación, soporte, disponibilidad de la solución integral de registro civil e identificación a nivel nacional y sus servicios conexos con corte al 28 de febrero de 2025, debidamente certificado y aprobado por la supervisión.

Segundo pago: Por valor de NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$9.416.997.343) incluido IVA, al cierre del segundo mes de la prestación del servicio de mantenimiento, administración, operación, soporte, disponibilidad de la solución integral de registro civil e identificación a nivel nacional y sus servicios conexos, debidamente certificado y aprobado por la supervisión.

Tercer pago: Por valor de TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$30.591.345.343,0) incluido IVA, al cierre del tercer mes de la prestación del servicio de mantenimiento, administración, operación, soporte, disponibilidad de la solución integral de registro civil e identificación a nivel nacional y sus servicios conexos, así como, la entrega de 1.000.000 tarjetas prepersonalizadas y del documento de Definición de requerimientos (RDD) de la actividad de fortalecimiento, debidamente certificado y aprobado por la supervisión.

Cuarto pago: Por valor de NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$9.416.997.343) incluido IVA, al cierre del cuarto mes de la prestación del servicio de mantenimiento, administración, operación, soporte, disponibilidad de la solución integral de registro civil e identificación a nivel nacional y sus servicios conexos, debidamente certificado y aprobado por la supervisión.

Quinto pago: Por valor de NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$9.416.997.343) incluido IVA, al cierre del quinto mes de la prestación del servicio de mantenimiento, administración, operación, soporte, disponibilidad de la solución integral de registro civil e identificación a nivel nacional y sus servicios conexos, debidamente certificado y aprobado por la supervisión.

Sexto pago: Por valor de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

CUATRO PESOS (\$5.533.783.264) incluido IVA, a la entrega efectiva de la totalidad de insumos de teslin de tarjeta de identidad y cédula de ciudadanía, debidamente certificado y aprobado por la supervisión.

Séptimo pago: Por valor de NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$9.416.997.343) incluido IVA, al cierre del sexto mes de la prestación del servicio de mantenimiento, administración, operación, soporte, disponibilidad de la solución integral de registro civil e identificación a nivel nacional y sus servicios conexos, debidamente certificado y aprobado por la supervisión.

Octavo pago: Por valor de QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$15.983.809.343) incluido IVA, al cierre del séptimo mes de la prestación del servicio de mantenimiento, administración, operación, soporte, disponibilidad de la solución integral de registro civil e identificación a nivel nacional y sus servicios conexos, la entrega de 747.500 tarjetas prepersonalizadas y la implementación y puesta en ambiente productivo de la actividad de fortalecimiento, debidamente certificado y aprobado por la supervisión.

Noveno pago: Por valor de NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$9.416.997.343) incluido IVA, al cierre del octavo mes de la prestación del servicio de mantenimiento, administración, operación, soporte, disponibilidad de la solución integral de registro civil e identificación a nivel nacional y sus servicios conexos, debidamente certificado y aprobado por la supervisión.

Décimo pago: Por valor de VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$23.141.097.343,0) incluido IVA, al cierre del noveno mes de la prestación del servicio de mantenimiento, administración, operación, soporte, disponibilidad de la solución integral de registro civil e identificación a nivel nacional y sus servicios conexos, así como, la entrega de 1.000.000 tarjetas prepersonalizadas, debidamente certificado y aprobado por la supervisión.

Decimo primer pago: Por valor de NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$9.416.997.343) incluido IVA, al cierre del décimo mes de la prestación del servicio de mantenimiento, administración, operación, soporte, disponibilidad de la solución integral de registro civil e identificación a

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

nivel nacional y sus servicios conexos, debidamente certificado y aprobado por la supervisión.

Décimo segundo pago: Por valor de NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$9.416.997.343) incluido IVA, al cierre del décimo primer mes de la prestación del servicio de mantenimiento, administración, operación, soporte, disponibilidad de la solución integral de registro civil e identificación a nivel nacional y sus servicios conexos, debidamente certificado y aprobado por la supervisión, sujeto a la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato previa suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción.

NOTA 1: El informe del futuro contratista, el informe de supervisión y demás documentos soporte, reposarán en la carpeta contractual.

NOTA 2: Los pagos señalados están sujetos a la programación y aprobación de los cupos de PAC de la Dirección Nacional del Tesoro de Hacienda y Crédito Público, así como, al cumplimiento del cronograma detallado entregado por el Contratista.

NOTA 3: Para cada pago se revisará el cumplimiento de los ANS del mes inmediatamente anterior con el fin de evaluar los resultados y aplicar los descuentos de conformidad con lo establecido en el documento de Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS). Los valores descontados podrán ser utilizados en la adquisición de bienes y/o servicios objeto de este contrato, según necesidad que se identifique, previo análisis técnico - económico entre el contratista y la supervisión; si se determina el descuento económico se reflejará en la factura electrónica emitida por contratista según el pago a tramitar.

Para cada uno de los pagos aquí estipulados deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentación por parte del futuro contratista del informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales.
- Presentación de factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, y el respectivo cargue en la plataforma Secop II.
- Informe de seguimiento de supervisión y/o interventoría en el respectivo formato.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

IV. CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL FUTURO CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que el servicio que requiere la Entidad fue desarrollado por la firma IDEMIA en consecuencia es el fabricante y proveedor exclusivo del sistema ABIS MorphoCivis en Colombia y que, además dispone de todos los derechos de propiedad intelectual correspondientes, la contratación a realizar se realizará bajo la causal de contratación directa.

De igual manera la firma Idemia ha cumplido a la fecha con las obligaciones estipuladas y revisadas las bases de datos de otras Entidades no se encuentran procesos de incumplimiento.

V. CONTRATISTA SELECCIONADO

En el entendido que la firma IDEMIA es el fabricante y proveedor exclusivo del sistema ABIS MorphoCivis en Colombia y que, dispone de todos los derechos de propiedad intelectual correspondientes, procede la contratación directa con dicha empresa, dado que además cuenta con la idoneidad y experiencia necesarias para ejecutar el contrato que se pretende, de lo cual da cuenta lo siguiente:

- El sistema AFIS implementado bajo el contrato No. 057 del 2005 y actualizado por el Sistema ABIS diseñado y desarrollado por IDEMIA Identity & Security Sucursal Colombia, en virtud del Contrato 012 de 2018.
- El ABIS actualmente es el sistema que interactúa con los aplicativos instalados por el Proyecto de Modernización Tecnológica en su segunda fase PMT II.
- El algoritmo de comparación del MBSS contenido en el sistema ABIS es propiedad de la empresa IDEMIA, por lo que se hace necesario para cualquier esquema de mantenimiento de tercer nivel acudir a la casa matriz.
- La Registraduría, en cumplimiento de sus actividades misionales y según sus necesidades operativas, tiene la garantía a través del servicio de mantenimiento con la compañía IDEMIA Identity & Security Sucursal Colombia, como único interlocutor y responsable global, sobre la coherencia y correcto funcionamiento de la solución implementada, sin detrimento de la alta inversión realizada en la segunda fase del proyecto de modernización dando continuidad a la inversión realizada desde la primera fase iniciada en el año 1997.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

- El flujo de información incorpora componentes de propiedad de la empresa IDEMIA, y propiedad de la RNEC, que en conjunto integran las partes del negocio sin los cuales no es posible el funcionamiento de la solución.
- Cada subsistema se encuentra integrado y certificado con la tecnología ABIS de la solución PMT II, lo cual implica que cualquier cambio o intervención en algún elemento de la plataforma debe ser certificado sobre la solución integral con el fin de garantizar los resultados esperados.
- La personalización de reglas del negocio reflejadas en el WORKFLOW para la configuración del sistema requiere un conocimiento especializado sobre las plataformas involucradas en los controles.
- Considerando que las actividades de Fortalecimiento fueron desarrolladas en el marco del contrato No. 018 del 2019 encaminadas a implementar y poner en operación la Estación Integrada de Servicios – EIS manejados, soportados y gestionados por el proveedor IDEMIA, y que todos sus elementos se integran a la solución Morphocivis mediante el sistema de cotejo multibiométrico (facial y dactilar) MBSS, es relevante para la Entidad contar con IDEMIA quien posee los conocimientos y la experiencia requeridos para mantener, sostener y administrar la EIS garantizando la continuidad operacional.
- Se debe gestionar, monitorear y mantener disponible los servicios que han sido incursionados con la suscripción de la Adición No. 1, Otrosí No. 3 del contrato No. 002 de 2020 suscrito con Idemia, en la cual se agrega la Implementación de la cédula de seguridad en policarbonato y digital en Colombia, cada una con sus herramientas tecnológicas diferentes e implementación de la plataforma de servicios de autenticación facial para entidades externas.
- Dada la misión primordial de la Registraduría de manejar la identificación de los ciudadanos así como su obligación de velar por el correcto manejo de la información que reposa en sus bases de datos y/o que es capturada en el sistema de la Estación Integrada de Servicios – EIS, se necesita contratar todas estas actividades que manejan información sensible del ciudadano con el proveedor que tenga pleno conocimiento del manejo de esta información; por tanto IDEMIA en su calidad de proveedor del sistema, maneja y gestiona las bases de datos, realiza los mantenimientos correctivos actuales del sistema y podrá manejar de igual manera los flujos y la sensibilidad de la información requerida en la contratación que se pretende realizar.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

Dado que una de las funciones primordiales de la Registraduría es identificar a los colombianos por lo cual se necesita contratar la entrega de estos insumos para tarjeta de identidad con las especificaciones y condiciones técnicas requerida; por tanto, IDEMIA en su calidad de proveedor exclusivo cuenta con la idoneidad, competencia y experticia para proveer los bienes que se pretenden contratar.

Asegurar la identidad se ha convertido en una misión crítica en la actualidad, la manera en la que se piensa se produce, se utiliza y protege este activo, resulta fundamental para la Registraduría, quien requiere de una solución integral que garantice la seguridad e integridad de los datos de los colombianos. IDEMIA asegura que el sistema de atención integrado de identificación específicamente el componente de enrolamiento en vivo web para documentos de identidad (Estación Integrada de Servicios) garantiza la privacidad y confianza, al igual que garantiza las transacciones seguras y autenticadas.

La firma IDEMIA Identity & Security Sucursal Colombia cuenta con una amplia experiencia en soluciones de identificación biométrica¹², no solo en biometría dactilar e iris, sino también en sistemas de reconocimiento facial, biometría para la cual en los bechmark internacionales de evaluación de sistemas biométricos faciales. Entre los proyectos y clientes más destacados implementados por Idemia a nivel mundial¹³ se listan los siguientes:

- Asia – Pacífico: Socio tecnológico por GMR Group para DigiYatra. Migración de la plataforma de gestión eSIM de SK Telecom a la nube pública. Suministro del sistema automatizado de control de fronteras, implementación en 8 aeropuertos australianos la solución de control fronterizo.
- Europa: Servicio estatal de guardia de fronteras dependiente del Ministerio del Interior de la República de Lituania – contrato del sistema nacional de entrada/salida. Proveedor de tecnología del consorcio holandés que implementará un piloto de credencial de viaje digital europea entre Canadá y los países Bajos
- Norte América: El servicio de ciudadanía e Inmigración de E.E.U.U. (USCIS) amplía su asociación con Idemia para la solución LiveScan.
- Sudamérica: Proveedor de Chile de la nueva generación de documentos de identidad para los próximos 10 años.

En el folleto corporativo de IDEMIA, se indica que es un líder implementando identidad tecnologías a escala, su liderazgo tecnológico es el resultado de experiencia, inversión continua y experiencia operativa y se basa en equipos de

¹² Tomado de <https://www.idemia.com/wp-content/uploads/2022/09/idemia-leader-identity-technologies-brochure-202309.pdf>

¹³ Tomado de <https://www.idemia.com/customer-successes/asia-pacific>

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

ingeniería y un ecosistema de clientes, socios industriales y académicos. Su experiencia en software de vanguardia permite tecnologías que estén verdaderamente adaptadas a las necesidades del mercado.

Idemia tiene clientes en 180 países¹⁴, en los cuales realizan diferentes proyectos aplicando sus **tecnologías de identidad** patentadas respaldadas por los últimos avances en biometría y criptografía, permitiendo realizar de manera más simple y segura las actividades de pagar, conectarse, acceder, identificar, viajar y proteger lugares públicos, a escala y con total seguridad.

De otra parte, cabe anotar que la Superintendencia de Sociedades señaló que: “[...] la matriz y la sucursal ostentan una única personalidad jurídica, habida cuenta que la segunda es meramente una prolongación de la primera y que es ésta quien exclusivamente adquiere los derechos que de su personalidad se derivan y se obliga por sus actuaciones [...]” (Superintendencia de Sociedades, 1995).

Además, frente a la Matriz y a la sucursal cuando se conceptuó indagando de si: “¿Son dos personas Jurídicas diferentes, al poseer cada una un Nit diferente?”, la Superintendencia de sociedades indicó: “Al respecto, es preciso manifestarle que la sucursal sea de sociedad extranjera o nacional, es simplemente una prolongación de la matriz y por lo tanto la sucursal es un establecimiento de comercio que se encarga única y exclusivamente de desarrollar el objeto social de la principal y por ende no tiene personería jurídica propia y distinta a la de la matriz” (Superintendencia de Sociedades, 2002).

Por lo anterior la idoneidad y experiencia no solamente se acredita con lo sustentado por la sucursal sino también por su matriz, que enmarca el verdadero objeto social que desarrolla la subordinada.

En el certificado de existencia y representación legal de la empresa IDEMIA Identity & Security Sucursal Colombia, expedido el 20 de enero de 2025, se verificaron las condiciones de existencia y representación legal de dicha sociedad y su objeto social es;

“la explotación de toda empresa que trate o tenga que ver con las aplicaciones generales de la electricidad, la radioelectricidad, la electrónica, la óptica, la criptología y la mecánica en las áreas de la aeronáutica, la defensa y la seguridad, así como en cualesquiera actividades, productos y servicios que se relación o deriven de dichas áreas. La sucursal podrá firmar contratos con toda Entidad colombiana pública o privada para todas las actividades anteriormente mencionadas en el territorio colombiano. Dentro de su objeto social, la sucursal tendrá como finalidad particular la de

¹⁴ Tomado de <https://www.idemia.com/partnering-value>

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

ejecutar el contrato suscrito con la entidad estatal colombiana Registraduría Nacional del Estado Civil, para desarrollar el proyecto de aumento de la producción y optimización de los sistemas de Identificación y Registro Civil de la Registraduría Nacional del Estado Civil PMT. En desarrollo del objeto social la sucursal podrá suscribir o firmar cualesquiera operaciones y actos jurídicos de toda índole, ya sea de carácter civil, comercial, financiero, de derecho laboral, o administrativo”, dentro del cual enmarca el objeto de la contratación que se pretende.

De igual forma, el representante legal se encuentra facultado para celebrar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen con el mismo.

Es importante aclarar que la empresa allegó los Estados Financieros de la Sucursal Colombia correspondientes al año 2023.

Según certificado expedido por revisor fiscal de la firma MAZARS, de fecha 07 de enero de 2025 IDEMIA se encuentra al día por concepto de aportes a las entidades del Sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Desde el año 2005, el consorcio SAGEM ahora IDEMIA, ha suscrito contratos con la Registraduría Nacional del Estado Civil para mantenimiento y Sostenibilidad de la Plataforma PMT II, a partir del año 2016 se adicionaron actividades de Fortalecimiento. Los contratos se han desarrollado de manera satisfactoria y el contratista siempre ha cumplido a cabalidad, demostrando su idoneidad y experiencia.

VI. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se relacionan los riesgos previsibles involucrados en la contratación que se pretende, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, “En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (...)”

El artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, prescribe: “*Evaluación del Riesgo*. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”.

El Manual de Colombia Compra Eficiente versión M-ICR-01 indica en la

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

introducción:

(...) “El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”², sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo” (...)

Una vez efectuado el análisis respectivo atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar, se identificaron los riesgos detallados a continuación.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO					CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interna	Planeación	Tecnológica	No disponer de información clara y detallada de las especificaciones, obligaciones actividades y productos que comprende el bien y/o servicio a contratar	Limitación en el seguimiento de las obligaciones y metas del contrato.	2	2	3	MEDIO	Entidad	Establecer en los estudios previos condiciones técnicas que tengan la información clara y detallada de los insumos y actividades que comprende el servicio a contratar	1	1	2	Baja	Si	Supervisor	En el momento que se da y hasta que se realice en su totalidad	Verificar que las condiciones técnicas contengan la información clara y detallada de los insumos y actividades que comprende el bien y/o servicio a contratar	Etapas de planeación y estructuración precontractual
2	General	Externa	Selección	Externa	Sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del futuro contratista	Limitación para la suscripción del contrato, con el futuro contratista seleccionado	1	5	6	ALTO	Futuro Contratista	Verificación de la documentación del futuro contratista	1	2	3	BAJO	Si	Supervisor	En el momento que se da y hasta que se realice en su totalidad	Verificación de la documentación del futuro contratista	Etapas precontractual
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Utilización de metodología inapropiada para la ejecución del contrato	Limitación para la ejecución de contrato	1	3	2	BAJA	Contratista	El contratista deberá presentar un plan de trabajo para aprobación de la entidad.	1	2	1	Baja	Si	Supervisor	En el momento que se da y regular hasta que se realice en su totalidad	Revisión cumplimiento del plan de trabajo	Mensualmente durante la ejecución del contrato y post contractual

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO					CATEGORIA	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
4	General	Interna	Ejecución	Financiera	Incumplimiento en los requisitos para los pagos establecidos en el contrato o incumplimiento en el pago	Limitación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y en el cumplimiento del PAC de la Entidad	3	3	5	ALTO	RNEC/ Contratista	El contratista y el supervisor deberán radicar con la periodicidad establecida los documentos y soportes requeridos para el trámite de pago.	2	3	5	Medio	SI	Supervisor	En el momento que se de y requiera	Hasta que se realice en su totalidad	Informes requeridos para el pago y soportes del cumplimiento de los requisitos contractuales	Periodicidad de los pagos establecida en el contrato. etapa contractual – post contractual
5	General	Externa	Ejecución	Económico	Situaciones que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Variación de precios y costos fijos y variables de la operación que impactan la ejecución del contrato	1	4	3	MEDIO	Contratista	La oferta financiera es suministrada por un único Contratista la cual, contemplan los costos fijos de las actividades contractuales. Lo anterior obedece a que el contratista es el fabricante y proveedor exclusivo de la Plataforma tecnológica PMT de la Registraduría Nacional del Estado Civil	1	3	4	BAJO	SI	Supervisor	En el momento que se de y requiera	Hasta que se realice en su totalidad	Verificación de las situaciones externas que afectan la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato etapa contractual –
6	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se informará al contratista y se formalizará el documento que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	Suspensión de la ejecución de las actividades que requieren continuidad diaria	1	5	6	ALTO	Entidad / Contratista	La Registraduría Nacional del Estado Civil no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas ajenas para ello.	1	3	4	BAJO	Supervisor	SI	Verificación de las situaciones externas que afectan la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato etapa contractual –		
7	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las actividades relacionadas en las obligaciones del contrato, exceptuando los hechos de fuerza mayor	Limitación en la ejecución de las actividades, obligaciones y presupuesto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Impacto negativo en el logro de los objetivos del proyecto y en consecuencia sobre la imagen de la entidad.	3	4	7	ALTO	Contratista	Verificación de las actividades viables, factibles, precisas y coherentes para la correcta ejecución del proyecto	1	3	4	BAJO	SI	Supervisor	En el momento que se de y requiera	Hasta que se realice en su totalidad	Verificación de las situaciones externas e internas que afectan la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato - etapa contractual
8	General	Externa	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo contractual, cuando el contrato se ejecuta en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Limitación en la ejecución de las actividades, obligaciones y presupuesto del contrato	1	3	5	MEDIO	Contratista (bajo el criterio que éste tiene mayor control sobre la operación)	Seguimiento de los plazos establecidos desde la etapa pre contractual – en la etapa contractual y post contractual	1	3	4	BAJO	SI	Supervisor	En el momento que se de y requiera	Hasta que se realice en su totalidad	Realizar las actividades en los tiempos establecidos contractualmente	Desde la etapa pre-contractual hasta la etapa contractual

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO					CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
9	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños a terceros, equipos, vehículos u otros bienes que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, asociados a la ejecución del contrato, siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.	Afectación del cronograma establecido en el contrato. Limitación en la ejecución de las actividades y obligaciones en los tiempos establecidos. Sobre costos no estimados	2	4	6	ALTO	Contratista (bajo el criterio que éste tiene mayor control sobre la operación)	Prefactibilidades positivas para la ejecución de las actividades en sitio. Ajuste de cronograma y actividades, sin afectar el objeto del contrato.	1	3	4	BAJO	SI	Supervisor	En el momento que se de y requiera. Hasta que se realice en su totalidad	Informe de prefactibilidades es (cuando aplique)	En la etapa de ejecución etapa contractual
10	General	Externa	Ejecución	Financiero	Situaciones que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiantes, siempre y cuando los equipos tecnológicos, insumos y servicios ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual o se existan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.	Afectación del presupuesto estimado del contrato, en la medida que puede llegarse a aplicar modificaciones por conceptos tributarios no establecidos desde su fase de planeación y selección	1	3	4	BAJO	Contratista (bajo el criterio que éste tiene mayor control sobre la operación)	Verificación de las condiciones del mercado en la etapa de planeación y selección precontractual	1	3	4	BAJO	NO	Supervisor	En el momento que se de y requiera. Hasta que se realice en su totalidad	Verificación de las condiciones del mercado en la etapa de ejecución	En la ocurrencia del evento
11	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Eventos relacionados con los cambios de ley y/o situación política que impacten la ejecución de las actividades del contrato que se encuentren vinculados con la normatividad del objeto de la presente contratación	Afectación del cronograma de actividades y obligaciones establecido	1	3	4	BAJO	Contratista / Entidad	Establecimiento de plan de contingencia para la ejecución de las actividades. Ajuste de cronograma	1	3	4	BAJO	NO	Supervisor	En el momento que se de y requiera. Hasta que se realice en su totalidad	Seguimiento a las actividades establecidas en la contingencia.	En la ocurrencia del evento
12	General	Externa	Ejecución	De la Naturaleza	Efectos de desastres naturales, terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros que normalmente son asegurables	Afectación del cronograma de actividades y obligaciones establecido sobre costos en la ejecución	1	4	5	MEDIO	Contratista	Implementación de correctivos ante un evento natural no imputable a las partes. Ajuste de cronograma	1	3	4	BAJO	SI	Supervisor	En el momento que se de y requiera. Hasta que se realice en su totalidad	Verificación de la ejecución de los correctivos implementados	En la ocurrencia del evento
13	General	Externa	Ejecución	Sociales	Daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden.	Afectación del cronograma de actividades y obligaciones establecido sobre costos en la ejecución	1	4	5	MEDIO	Contratista 50% y Entidad 50%	Implementación de correctivos ante un evento social no imputable a las partes	1	3	4	BAJO	SI	Supervisor	En el momento que se de y requiera. Hasta que se realice en su totalidad	Verificación de la ejecución de los correctivos implementados	En la ocurrencia del evento

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO					CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
4-1	General	Externa	Ejecución	Regulatoria	Modificaciones del régimen tributario o cambios	Afectación del presupuesto estimado del contrato, en la medida que puede llegarse a aplicar modificaciones por conceptos tributarios no establecidos desde su fase de planeación y selección	1	5	5	ALTO	Contratista	Verificación de las condiciones del mercado en la etapa de planeación y selección precontractual	1	1	1	Bajo	No	Supervisor	En el momento que se dé y requiera Hasta que se realice en su totalidad	Verificación de las condiciones del mercado en la etapa de ejecución	En la ocurrencia del evento
5-1	Específico	Interna	Ejecución	Tecnológico	El Contratista para llevar a cabo la prestación del servicio objeto del contrato, realiza de manera interna tercerización u outsourcing no idónea para el proyecto.	Deficiencias técnicas y procedimentales en la ejecución de las actividades	2	5	7	ALTO	Contratista	Se incluye el detalle de las acciones para tercerización u outsourcing en Nota 2	1	3	4	BAJO	SI	Supervisor	En el momento que se dé y requiera Hasta que se realice en su totalidad	Verificación de las actividades establecidas para terceros	En la ejecución del contrato
6-1	Específico	Interna	Ejecución	Geográfico	Pérdida de la información de la RNEC debido a la ocurrencia de alguna(s) situación de contingencia y no sea previsible que no permita la prestación del servicio al colombiano	Pérdida de la información institucional	2	5	7	ALTO	Contratista	El contratista debe contar con una matriz de riesgos que permita su control y actualizar el plan de contingencia	1	3	4	BAJO	SI	Supervisor	En el momento que se dé y requiera Hasta que se realice en su totalidad	Verificación de las actividades establecidas	En la ejecución del contrato
7-1	Externo	Ejecución	Económico	Financiero	Liquidez para cumplir con el objeto contratado por parte de contratista	Incumplimiento o retraso con el objeto del contrato.	2	5	6	ALTO	Contratista	Revisar periódicamente indicadores de capacidad financiera de liquidez y de endeudamiento del contratista. Seguimiento al cumplimiento del cronograma.	1	3	4	BAJO	SI	Supervisor	En el momento que se dé y requiera Hasta que se realice en su totalidad	Verificar los parámetros contenidos en el artículo Decreto 1082 de 2015, respecto a indicadores de liquidez	En la ejecución contractual

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO					CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
9-1	Externo	Ejecución	Sociales	Operacionales	Proceso de liquidación demorado o ineficiente	Ampliación de tiempo de cumplimiento y Generación de posibles reservas presupuestales conllevando sanciones para la entidad	2	2	4	BAJO	Entidad Contratista	Procedimientos expedidos de liquidación. Aporte oportuno completo de la documentación requerida por parte del Contratista que evidencie el cumplimiento de la totalidad de las actividades y obligaciones contratadas.	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor	En el momento que se dé y requiera Hasta que se realice en su totalidad	Verificación de la documentación de liquidación	Post-contractual
9-1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Utilización indebida de la información de las bases de datos.	Divulgación no autorizada de información de seguridad nacional de propiedad de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.	2	5	7	ALTO	Contratista	Acuerdo de confidencialidad y no divulgación de la información.	1	3	4	BAJO	SI	Supervisor	En el momento que se dé y requiera Hasta que se realice en su totalidad	Seguimiento permanente a las actividades y obligaciones establecidas en el acuerdo de confidencialidad y no divulgación.	Etapas Contractual y Postcontractual
9-2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Teniendo en cuenta que el tipo de Información que se trata y conoce en la ejecución de contrato, es Sensible y por ser de reserva legal conforme al art., 213 de la Decreto 2241 de 1989 y el Art., 115 del Decreto 1260 de 1970, y contiene datos de naturaleza privada y sensible de los colombianos, se puede correr el riesgo que el contratista realice divulgación, revele, exhiba, compile, sustraiga, ofrezca, venda intercambie, o modifique, la información dada a conocer.	Vulneración de la información que por ser de reserva legal sea divulgada.	1	3	5	MEDIO	Contratista (Bajo el criterio que éste tiene mayor control sobre la Operación)	Suscripción del compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información entre la supervisión del contrato y el contratista.	1	3	4	BAJO	SI	Supervisor	En el momento que se dé y requiera Hasta que se realice en su totalidad	Verificación de los sistemas de monitoreo y seguridad solicitados para la ejecución del Contrato.	Desde la etapa de ejecución - Etapa contractual

VII. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

El contratista deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única de cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, que ampare:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- CALIDAD DEL SERVICIO, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL CONTRATADO POR EL CONTRATISTA, en cuantía igual al cinco (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.
- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Así mismo, deberá prestar garantía de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, por una suma asegurada igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y vigente por el término de ejecución de éste. Para responder y mantener indemne por cualquier concepto a la Registraduría Nacional, frente a las acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a bienes o a la vida o integridad personal de terceros o de la Registraduría Nacional, que surjan como consecuencia directa o indirecta de los hechos originados en la culpa, dolo o incumplimiento del contratista en la ejecución del contrato.

NOTA 1: Dentro de los términos estipulados en el contrato ninguno de los amparos otorgados, podrá ser cancelado sin la autorización de la Registraduría. El contratista deberá mantener vigente hasta la liquidación de contrato, la garantía de cumplimiento y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a cargo del Contratista, quien con la firma del contrato autoriza expresamente a la

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

Registraduría Nacional para retener o descontar los valores respectivos de los saldos que hubiera a su favor.

NOTA 2: Las pólizas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En el evento de reclamaciones que presente la Entidad, la compañía de seguros no puede oponerse o defenderse alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del contratista.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista, el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo y la entrega de productos y servicios que no cumplan con los estándares de calidad exigidos, el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato.

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

Cordialmente



HOSLANDER ADLAI SAENZ BARRERA
Registrador Delegado para el
Registro Civil y la Identificación.



ALEJANDRO ALBERTO CAMPO VALERO
Gerente de Informática

Elaboró:

Gloria Matilde Fernandez Ospina - RDRCI
Angélica Mesa Rubiano - RDRCI
Johanna Patricia Lozano Vargas – Gerencia de Informática

Revisó:

Alvaro Alfonso Araujo Onate – Director Nacional de Identificación
Maria Cristina Manzano Noguera- Directora Nacional de Registro

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024